



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 111

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSE P. SÁNCHEZ I LLIBRE

Sesión núm. 21

celebrada el martes, 16 de junio de 1998,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación, en su caso, de las propuestas de resolución:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Informe de fiscalización del Centro de Investigaciones Sociológicas, ejercicios 1993, 1994 y 1995. (Núms. de expediente: S. 771/000047; C. D. 251/000051) | 2306 |
| — Informe de fiscalización de la Sociedad Estatal «Paradores de Turismo de España, S. A.» ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994. (Núms. de expediente: S. 771/000050; C. D. 251/000052) | 2306 |
| — Informe de fiscalización del Fondo Central de atenciones generales del Ministerio de Defensa, ejercicio 1994. (Núms. de expediente: S. 771/000051; C. D. 251/000053) | 2309 |

Debate sobre:

- Solicitud de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas, con el fin de

	Página
aclarar la gestión económica realizada por el Ayuntamiento de Alhama de Aragón y la emisión del informe que corresponda en el período comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el mes de junio de 1996. Formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Núms. de expediente: S. 772/000005; C. D. 253/000006)	2310
Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre los siguientes extremos:	
— Informe de fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, ejercicios 1992 y 1993. (Núms. de expediente: S. 771/000052; C. D. 251/000054)	2313
— Informe de fiscalización de las obras del Polideportivo Pisuegra, ejecutadas por el Ayuntamiento de Valladolid. (Núms. de expediente: S. 771/000053; C. D. 251/000055)	2323
— Informe de fiscalización del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES), ejercicio 1994. (Núms. de expediente: S. 771/000055; C. D. 251/000056)	2329
— Informe de fiscalización del Instituto Cervantes, ejercicios 1992, 1993 y 1994. (Núms. de expediente: S. 771/000054; C. D. 251/000057)	2332

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS, EJERCICIOS 1993, 1994 Y 1995. (S. 771/000047; C. D. 251/000051.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores senadores y diputados, vamos a dar comienzo a la sesión número 21 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Iniciamos el debate y votación de las propuestas de resolución, en primer lugar, respecto al informe de fiscalización del Centro de Investigaciones Sociológicas para los ejercicios 1993, 1994 y 1995. **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

Me parece que el señor don Salvador Carrera quiere hacer alguna aportación a la Comisión.

El señor **CARRERA I COMES**: Nuestro grupo va a retirar algunas enmiendas y, antes de que se proceda a su debate, señor presidente, quisiera anunciar cuáles son a fin de que los distintos grupos no tuvieran que pronunciarse sobre las mismas.

En cuanto a la primera sobre el Centro de Investigaciones Sociológicas, retiramos nuestra propuesta de resolución número 3, que corresponde a la número 5.

En cuanto a las propuestas de resolución sobre el Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio de Defensa, retiramos nuestra propuesta número 2, que corresponde a la 3 de la numeración.

El señor **PRESIDENTE**: Perfecto. También quiero anunciar a los señores y señoras senadores y diputados que las votaciones no se producirán antes de las once y media.

Tiene la palabra el diputado de Izquierda Unida don Mariano Santiso para que pueda defender sus propuestas de resolución y fijar posiciones sobre el resto de propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos.

El señor **SANTISO DELVALLE**: Nuestro grupo presenta dos propuestas de resolución a este informe, que entendemos que van en el espíritu del propio contenido del análisis que ha hecho el Tribunal de Cuentas. La primera intenta colaborar para solucionar uno de los problemas que plantea el informe, el elevado gasto que puede suponer la acumulación de fondos editoriales. Proponemos que se desarrolle una política editorial que permita una mejor difusión de sus publicaciones, precisamente para una optimización de estos recursos. Se hace un esfuerzo importante por realizar las publicaciones, pero lamentablemente, terminan muchas veces arrinconadas en los propios almacenes del instituto. Entendemos que una política distinta de distribución y de precios de venta asequibles permitiría evitar esta situación. En todo caso, habrá que valorar la posibilidad de cambiar el sistema actual.

La segunda propuesta intenta terminar con una situación que sabemos que se da por las características peculiares de los trabajos de campo en el terreno de la investigación. Entendemos que no es sostenible mantener este tipo de relación laboral sin que exista un contrato escrito. Por tanto, nuestra propuesta requiere del Gobierno que busque las fórmulas necesarias para que ningún trabajador de la Administración, aunque sea con carácter temporal para hacer una encuesta u otro trabajo de este tipo, esté desprotegido, por lo que deben buscarse soluciones.

Éstas son las dos propuestas que planteamos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: De la comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas he remarcado algunas observaciones que, sin duda, han sido la base para la presentación de las dos propuestas de resolución que expone nuestro grupo parlamentario.

La primera de ellas se refiere a cuando el propio señor presidente hizo referencia a que el organismo no tiene implantadas normas escritas en las que se describan los procedimientos de trabajo a seguir para la consecución de los objetivos que tiene encomendados en las tareas a realizar por las personas que componen su propia plantilla. En este sentido, pues, nuestra propuesta de resolución es la siguiente: que se elaboren manuales de funciones y procedimientos para mejorar el funcionamiento operativo del CIS.

En cuanto a la segunda observación que remarco, es la que hace referencia al IVA, cuando se indica que se consulte al Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, el régimen de deducciones a practicar. La propuesta de resolución es la siguiente: que se consulte al Ministerio de Economía y Hacienda acerca de la sujeción al IVA de las diferentes operaciones que realiza.

Quedaría una última propuesta de resolución, que hace referencia a la actividad editorial, en el sentido de que se considera necesario proceder a un análisis y, si es pertinente, a una reestructuración de la actividad editorial y distribución de las publicaciones del organismo, al objeto de aumentar su eficiencia.

Estas serían las propuestas de resolución que presenta nuestro grupo, pero si le parece, señor presidente, aprovecharía el trámite para fijar posición en cuanto al resto de propuestas presentadas por los distintos grupos. Nuestro voto va a ser favorable a la propuesta de resolución número 1, de Izquierda Unida, no vamos a apoyar la número 2, del mismo grupo parlamentario, y sí la 7 y la 8, del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la diputada María del Carmen Silva.

La señora **SILVA REGO**: Como planteábamos en la anterior sesión de la Comisión del Tribunal de Cuentas, el CIS tuvo que adaptarse a los cambios que se produjeron en el proceso de transformación de una dirección general en un organismo autónomo, proceso de modernización que comenzó con el Gobierno anterior y que tendrá que seguir realizándose, por lo que planteamos asumir la recomendación del Tribunal de Cuentas que aparece señalada en el punto uno y que hace referencia a la necesidad de elaborar manuales de funciones y procedimientos en las diferentes áreas de gestión.

Asumimos también la recomendación señalada en el informe con el número dos, relativa al personal de la denominada red de campo. Creemos que resolver esta situación supondrá posibilitar una mayor eficacia del CIS y superar la situación de los trabajadores de la red de campo, cosa que hasta ahora no se ha resuelto ni por el Gobierno ante-

rior ni por el actual, debido, como se reconoce en el propio informe, a la complejidad que entraña, por lo que planteamos la necesidad de que se solvete y se dé una solución satisfactoria procediéndose a regularizarla.

Por lo que se refiere a la red de campo, en la anterior sesión de la Comisión el Grupo Popular puso como ejemplo negativo de contratación y acceso a la función pública a la Comunidad de Madrid. En este apartado no voy a hacer referencia a otras comunidades, como podría ser a la gallega, o las diputaciones provinciales, referencias que sí se podrían hacer, pero creo que no es el fin de este informe de fiscalización. Por eso, quiero dejar patente nuestra posición negativa a este tipo de planteamientos políticos que, no teniendo que ver con los debates que se realizan, únicamente se utilizan como un ataque que yo creo que no lleva a ningún parte.

Planteamos que se cumpla también con las recomendaciones que en el punto tres señala el Tribunal de Cuentas en relación con las operaciones que se consideran sujetas a IVA y al régimen de deducciones a practicar, así como acentuar las consultas correspondientes para conocer la naturaleza de los ingresos derivados de su banco de datos.

Con respecto al punto dos de nuestras resoluciones, que están señaladas con los números 7 y 8 en las resoluciones presentadas ante esta Comisión, queremos destacar la importancia que el Grupo Socialista le da a la existencia del CIS como centro de investigación para profundizar en el conocimiento científico de la sociedad española y su evolución. Creemos que es necesario que este organismo autónomo profundice en esta función de investigación sociológica, por lo que no nos parece adecuado el planteamiento del criterio de ahorro que se propone en el punto número cuatro del informe de fiscalización. Al contrario, planteamos que se debe aplicar el criterio de racionalidad, que significaría no reducir las tiradas de las diferentes publicaciones, sino optimizar la gestión y distribución de las mismas. No estamos de acuerdo con minimizar la distribución de las investigaciones que realiza el CIS, sino que lo que queremos es ajustarlas al interés social. Algunas deberían ser de gran difusión, y pongo por caso un estudio del papel de la mujer en la sociedad, que debería tener mayor conocimiento y difusión; en cambio, otros estudios más concretos podrían tener una distribución más restringida o minoritaria. No es posible plantear una reducción generalizada de las publicaciones, ya que aquellas que sean de gran interés colectivo deberían hacerse extensibles al mayor número posible de ciudadanos y de ciudadanas y al mayor número de sectores sociales, porque posibilitan que, a partir del conocimiento científico de los comportamientos, valores sociales y su evolución, se favorezcan actitudes y toma de decisiones más cercanas a la realidad sociológica española. Sería conveniente que el CIS prestase atención a los planteamientos que se realizan desde el Parlamento, desde todo el arco parlamentario y desde la sociedad en general para programar, diseñar y realizar estudios que tuviesen interés general y global, y así potenciar la rentabilidad social de las investigaciones que se realizan.

Por lo que se refiere a las resoluciones presentadas por los demás grupos parlamentarios, votaremos afirmativamente a la propuesta de resolución número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Aceptamos que es necesario darle solución a la situación laboral de la denominada red de campo del CIS, pero nos parece que la propuesta de resolución que se propone es excesivamente dura, ya que el propio informe reconoce que esta situación es de difícil solución. Y votaremos afirmativamente las tres resoluciones que plantea el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió).

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar la posición, dado que no han presentado propuestas de resolución, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Javier Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Por lo que respecta a la propuesta de resolución número 1, del Grupo de Izquierda Unida, referente a una política editorial que permita una mejor difusión de rentabilidad social, que sean accesibles y que evite la formación de existencias injustificadas, incluso que valore la posibilidad de establecer otro sistema de retribución, la vamos a votar favorablemente.

En cuanto a la número 2, estamos de acuerdo con el segundo párrafo. En la primera línea, donde dice que se ponga fin de inmediato a una práctica irregular, nuestro grupo entiende que no es una práctica irregular, sino una falta de marco legal, y ya hablamos de ello en nuestra intervención en la última sesión de la Comisión. Sí que aceptaríamos la segunda parte, cambiando el gerundio por un infinitivo, y quedaría de la siguiente forma: establecer procedimientos de contratación de estos trabajadores que, respetando la legalidad, sean acordados en el marco de la negociación con los representantes sindicales. Esta segunda parte estamos dispuestos a aceptarla.

Por lo que respecta a la propuesta número 3, del Grupo Parlamentario Catalán, en la que se considera necesario elaborar manuales de procedimientos de trabajo para mejorar el funcionamiento y la eficacia, nos parece muy procedente y la vamos a votar favorablemente. Asimismo, la número 4 la vamos a votar favorablemente en lo que se refiere a las consultas al Ministerio de Economía y Hacienda en los temas relativos al IVA. La número 6, en la que se habla de proceder a un análisis y a una reestructuración de la actividad editorial, también la votaremos afirmativamente. De esto hablan algunas propuestas de resolución y, como digo, también la votaremos favorablemente.

Por lo que respecta a las propuestas de resolución del Grupo Socialista, vamos a votar favorablemente las dos. En la primera se habla de que se cumplan unas recomendaciones señaladas en el informe de fiscalización anterior y eso parece procedente. En cuanto a la segunda, todo lo que sea, como dice la propuesta, optimizar la gestión y distribución de las publicaciones, evidentemente nos parece procedente.

Por consiguiente, con la excepción de esa parte, que espero tenga respuesta del Grupo de Izquierda Unida, vamos a votar favorablemente todas las propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el diputado don Mariano Santiso, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para responder al planteamiento que le ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular espec-

to a la transaccional que le ha ofrecido para la propuesta de resolución número 2.

El señor **SANTISO DELVALLE**: Ala vista del debate, hago una propuesta que creo que recogería tanto lo que ha expuesto el Grupo Socialista como el Grupo Parlamentario Popular en relación con nuestra propuesta número 2. Se trata de un texto transaccional que suprime los calificativos y propone soluciones y se resume en el texto siguiente —ya lo he entregado a la Mesa—: Requerir al Gobierno para que establezca procedimientos de contratación para el personal que realice trabajos de campo que, respetando la legalidad, sean acordados, en el marco de la negociación con los representantes sindicales.

El señor **PRESIDENTE**: Como las votaciones serán a partir de las 11,30, SS.SS. tienen tiempo de discutir dichos planteamientos.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL «PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S. A.», EJERCICIOS 1991, 1992, 1993 Y 1994. (S. 771/000050; C. D. 251/000052.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día, referente al informe de fiscalización de la Sociedad Estatal «Paradores de Turismo de España, S. A.», ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994.

Para defender las propuestas de resolución, por parte del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don José Luis Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Partiendo de una valoración positiva del carácter del informe, porque entendemos que ha hecho aportaciones interesantes, más allá de lo que venía siendo norma en anteriores informes, mi grupo ha presentado tres propuestas, con las que intentamos resituar el papel de los paradores partiendo de la importancia que tienen en nuestra industria turística y de que —como se reconoce— una mala gestión los había situado en unas condiciones bastante deplorables, en algunos casos en el límite de su propia continuidad.

En nuestra primera propuesta de resolución planteamos que se defina la política comercial. En realidad, la Secretaría de Estado y la propia sociedad de paradores ya están trabajando en este tema, pero nosotros queremos ahondar en esta cuestión porque entendemos que los paradores deben jugar un papel como elemento emblemático de nuestra oferta turística, de manera que en algunas zonas sirvan para relanzar un turismo de calidad y en otras, para complementar las ofertas existentes. Para que eso sea posible, hay que hacer una política comercial de precios y, sobre todo, una gestión más descentralizada. El turismo está transferido a las comunidades autónomas casi en su totalidad y, por tanto, es importante que la gestión de los paradores también sea lo más descentralizada posible para poder combinar esta transferencia en materia turística con la propia gestión de la empresa.

En la segunda propuesta de resolución se insta al Tribunal para que en sus sucesivos informes continúe en la línea

de evaluar las decisiones de los entes que integran el sector público en materia de gestión. La resolución quedaría como está, pero suprimiendo la frase «en términos de coste de oportunidad».

Con nuestra tercera propuesta de resolución pretendemos que se inste para que se refuercen las inversiones en la red de paradores. Sabemos que hay ya un plan de inversiones y con nuestra propuesta tratamos de incentivar lo que ya está en marcha. Queremos resaltar que no nos parece normal que la Sociedad Estatal Paradores de Turismo de España, S.A. se convierta en una empresa que intente especular. Entendemos que lo que tiene que hacer es, fundamentalmente, invertir en mejorar y dar calidad al producto turístico nacional. Por eso, las inversiones en paradores en estos momentos son importantes. Repito una vez más que ya hay un plan de inversiones puesto en marcha por la Secretaría de Estado de Turismo y que con nuestra propuesta tratamos de que se continúe en esa línea, es decir, que las inversiones en paradores sean un elemento Inés de lo que se dedica a la materia turística.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, del informe se deduce, entre otras cosas, la existencia de una estructura organizativa inadecuada, la deficiencia en la formulación de políticas comerciales y la carencia de instrumentos adecuados, lo que ha permitido a nuestro grupo hacer dos propuestas de resolución en un solo texto, que sería el siguiente: Que se proceda a una mejora sustancial del grado de la informatización y se implante un departamento de auditoría interna de procedimientos sistemáticos de revisión y verificación de operaciones realizadas.

En cuanto a las propuestas de resolución presentadas por los distintos grupos adelanto que votaremos a favor de las tres presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, con la matización hecha por el propio portavoz en la propuesta de resolución número 2, es decir, retirando la frase «en términos de coste de oportunidad», porque se ajusta más a nuestro criterio. Asimismo, votaremos a favor de la presentada por el Grupo Parlamentario Popular porque también señala las carencias en materia de informatización y la necesidad de un control interno, en línea con nuestra propuesta de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Javier Iglesias García.

El señor **IGLESIAS GARCIA**: El Grupo Parlamentario Popular, en aras a una mayor racionalidad del funcionamiento de Paradores de Turismo de España, S. A., ha presentado una sola propuesta de resolución en la que hemos pretendido aglutinar y, al mismo tiempo, corregir importantes carencias que ponía de manifiesto el propio informe del Tribunal de Cuentas; carencias en cuanto a la organización, como se ha puesto de manifiesto el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán, y a la gestión. En cuanto a la estructura organizativa, entendemos que debe hacerse un

esfuerzo por ejercer un control real sobre las actuaciones que se puedan llevar a cabo por los distintos niveles gerenciales, que permita conocer, una vez definidas, las responsabilidades de cada empleado dentro de la organización y así evitar situaciones como las que aparecen reflejadas en el informe del propio Tribunal.

En la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular se propone, entre otras medidas, el llevar a cabo una adecuada política de separación de funciones entre el personal encargado de las actividades relativas a la contabilidad y a la gestión y, además de señalar la necesidad de subsanar las carencias en materia de informatización, se sugiere la implantación de un sistema de contabilidad de costes. Parece inverosímil que una empresa de estas características, al día de hoy no cuente con este importante instrumento de control de la actividad, que además puede ser utilizado como importante herramienta a la hora del proceso de toma de decisiones por parte de la dirección de Paradores de Turismo de España, S.A. Estoy seguro de que estas mejoras en el control interno —que además van en la línea de la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)—, sumadas a iniciativas que mejoren la gestión, redundarán en una mayor transparencia y eficiencia a la hora de hacer los próximos balances de esta sociedad estatal en esta Comisión.

Por lo que se refiere a las propuestas presentadas por los distintos grupos, tengo que decir que, en principio, las tres propuestas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida nos parecen bien.

Simplemente, si me permite el señor portavoz, querría hacer una pequeña matización en la propuesta de resolución número 1, en el sentido de que se sustituya «permite el acceso a la red de Paradores al conjunto de la población mediante una adecuada política de precios» por «que periclita una dinamización de esta política para conseguir mayores niveles de ocupación». El resto de la propuesta de resolución quedaría en los mismos términos, ya que, a nuestro juicio, no podemos establecer en qué dirección debe ir esa política. Lo que sí podemos hacer es desear desde esta Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas que esta política se dinamice para conseguir mayores niveles de ocupación.

Estamos de acuerdo con la propuesta número 2, siempre y cuando —ya lo ha dicho el señor portavoz de Izquierda Unida— se excluya el párrafo «en términos de coste de oportunidad». En cuanto a la propuesta número 3, como he dicho, también estamos de acuerdo.

Respecto a la propuesta de Convergencia i Unió, que va en la misma línea que la presentada por el Partido Popular, estamos totalmente de acuerdo, y simplemente quisiera hacer una transaccional para no definir en qué sentido tiene que ir el control de la actividad económica financiera que, según la propuesta de resolución, sería a través de un departamento de auditoría interna. Proponemos desde el Grupo Parlamentario Popular sustituir este párrafo, diciendo que sea a través de la implantación de los procedimientos que se estimen más adecuados por parte de la dirección de Paradores de Turismo de España. El resto quedaría en los mismos términos.

Con estas dos pequeñas matizaciones, estas dos transaccionales propuestas por el Partido Popular, votaríamos a

favor de las propuestas de resolución presentadas por los distintos grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar posición sobre las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado don Julio Álvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: En primer lugar, queríamos abundar en que las propuestas de resolución que formulan los distintos grupos parlamentarios, en especial Convergencia i Unió y el Grupo Parlamentario Popular, no se corresponden con el discurso de fijación de posición sobre el informe del Tribunal de Cuentas hecho en la sesión anterior. Bienvenido sea ese cambio de posición, que se refleja en unas propuestas de resolución mucho más equilibradas, mucho más ponderadas y que debieran ser más congruentes, en todo caso, con la primera exposición que se hace del informe del Tribunal de Cuentas.

En este sentido, a nuestro grupo le parece que, en relación con el informe de Paradores de Turismo sobre el que se están presentando estas propuestas de resolución, hemos sido comisionados más que para pasar de puntillas y silenciosamente sobre lo que está bien gestionado, sobre el análisis del control de legalidad y de evaluación de los resultados financieros y de explotación, para hurgar de forma un tanto enfermiza en algún surco que no ha sido correctamente abonado. En este sentido, considerarnos que la posición de Convergència i Unió, del señor Carrera, apunta con tintes oscuros cuando dice que el informe no despierta una alarma significativa. Señor Carrera, si el informe despierta alarma, ¿por qué razones le despierta alarma? Dígalo claramente, y sobre todo argúmentelo.

El Grupo Parlamentario Popular viene reiterando su posición en esta Comisión, en el Pleno y en las distintas comisiones, y ha seguido una línea permanente que consiste en pensar que una buena oposición reside en ignorar lo virtuoso, lo bueno, y en especular o sugerir corrupciones y maquinaciones fraudulentas y concluir que todo, absolutamente todo lo que ha estado relacionado con el Gobierno socialista, no sólo está impregnado de desaciertos, errores e ilegalidades, sino que además constituye un profundo desastre en sí mismo. No es posible interpretar de otra forma la intervención del señor Iglesias García.

Yo le diría al señor Iglesias que no construya andamios de papel, porque suelen venirse abajo con cierta facilidad. Tanto tiempo en la oposición les ha podido convencer de que el Partido Popular es el único que puede hacer las cosas bien, en especial porque son los únicos capaces de hacer la perfección. Pellízquese, señor Iglesias, porque llevan dos años en el Gobierno. No se lo creen...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Álvarez, por favor, yo le pediría que fijara la posición, no vayamos a abrir un debate que ya se produjo en la anterior reunión.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Era para abundar en lo que expresaba al principio respecto a que no hay un equilibrio entre las propuestas de resolución que hacen el Grupo Popular y CiU y la fijación de posición sobre el informe

del Tribunal de Cuentas. Estaba argumentando por qué razones, a nuestro juicio, las propuestas de resolución, que vamos a votar —ya lo anticipo— todas favorablemente, por esa ponderación que tienen, no se corresponden en absoluto con la posición defendida en especial por el Grupo Parlamentario Popular y en menor medida por Convergencia, dicho sea de paso, y para evitar, en la medida de lo posible, que en informes limpios, como el que estamos analizando y sobre el que vamos a votar propuestas de resolución, se vuelva a producir esta falta de coherencia entre el debate sobre el informe y las propuestas de resolución.

Concluyendo, señor presidente, reitero que, con la transaccional que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular sobre la propuesta de resolución número 1, de Izquierda Unida, la posición de nuestro grupo va a ser votar favorablemente todas las propuestas de resolución. Es evidente que cuando el Real Madrid gana 2-0 al Borussia ha hecho un gran trabajo, ha hecho un gran partido. Es evidente que podría haber ganado por 4-0 si Raúl, en el minuto 24, inicia su desmarque dos segundos después y no incurre en fuera de juego, pero esas perfecciones pertenecen sólo a los dioses. Aquel que pretenda que las cosas humanas no tengan algún error bien haría en pasarse a la deidad política y abandonar este mundo.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora intervenir a los grupos parlamentarios a los que se les han presentado enmiendas transaccionales, y me imagino que también por alusiones querrán pedir la palabra. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Javier Iglesias García.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Quiero manifestar mi asombro, porque el hecho de que un grupo parlamentario haga una valoración sobre un determinado tema referente a años pasados que no sea todo lo buena que al Grupo Parlamentario Socialista le sugiere no significa ni muchísimo menos que el Partido Popular pretenda introducir propuestas de resolución que miren al pasado, sino todo lo contrario, ya que es deseo de este grupo parlamentario, en estas propuestas de resolución y en todas las presentadas en esta misma Comisión, mirar hacia el futuro, que demasiado hemos padecido en el pasado. Por tanto, permítanme que les recuerde que las propuestas de resolución del Partido Popular suelen tener un componente constructivo y de futuro importante, que no se contradice, vuelvo a repetir, ni muchísimo menos, con el hecho de que se puedan hacer valoraciones en muchos casos negativas, en otros casos no tanto. En este caso, en cuanto a la valoración que hizo el Partido Popular de la gestión de paradores, aun reconociendo que el informe era limpio en el sentido de que no se ponían de manifiesto irregularidades de tipo contable, a nuestro juicio, sí había gestiones en las que había que hacer una llamada de atención para poner de manifiesto lo que habían constituido situaciones de gestión no demasiado regulares.

En todo caso, me gustaría terminar diciendo que sorprende el hecho de que el Partido Socialista tampoco presente ninguna propuesta de resolución en lo que, según su valoración, fue una gestión a todas luces perfecta, y que de esta manera absolutamente desmesurada se haya intentado

acusar a dos grupos parlamentarios, Convergència i Unió y el Partido Popular, de lo que constituye el juego parlamentario habitual y normal, en el sentido de que conviene recordar lo que no se ha hecho bien y conviene poner remedio, a través de las propuestas de resolución, a esas situaciones ciertamente no deseadas, desde este grupo parlamentario, de cara al futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Antes que nada quiero dejar constancia de lo siguiente: hay que ser mucho más estrictos, señorías, en las intervenciones cualquiera que sea la iniciativa que se esté debatiendo. No podemos hacer una fijación de posición que afecta a unas propuestas de resolución realizando valoraciones y manifestaciones de un informe ya debatido, el cual mantengo en su totalidad, y exijo, dentro de lo que se entiende como exigencia parlamentaria, que las intervenciones que se vienen manteniendo sean mucho más estrictas.

No me emplace, por tanto, señor portavoz del Grupo Socialista, a que aclare lo que quise decir cuando manifesté que el informe de referencia no me producía una alarma significativa. No lo voy hacer porque no toca hacerlo y porque, además, la expresión es bien clara, porque el informe contiene una serie de observaciones y ninguna de las cuales produce alarma significativa.

Hay otra cuestión. El debate que se produjo y la intervención de este portavoz en el informe de referencia es absolutamente coherente con la única propuesta de resolución que acabamos de presentar, en la cual venimos a pedir que haya más control interno de la gestión de Paradores de Turismo.

En cuanto a la modificación del texto que pretende nuestra propuesta de resolución, quiero decir que por nuestra parte no hay objeción en que deje de hablarse de auditoría interna. Era el presidente del Tribunal de Cuentas, en la presentación del informe, el que hacía referencia a esta carencia dentro de la organización de control de los Paradores de Turismo. Era interés de nuestro grupo dejar constancia de la necesidad de un mayor control; el que sea a través de una auditoría interna o de otro procedimiento adecuado para el mismo, no afecta al sentido de la propuesta de resolución que presenta nuestro grupo parlamentario. Por tanto, estamos de acuerdo en la modificación del Grupo Parlamentario Popular. (El señor Álvarez Gómez pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para qué desea tomar la palabra?

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Señor presidente, si me permite, no para entrar en el fondo de la cuestión, sino por un asunto de forma.

El señor **PRESIDENTE**: Pienso que está perfectamente debatido.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: No voy a entrar en el fondo del debate, sino en la cuestión que está planteando el

Grupo de Convergència i Unió y la forma en que se está produciendo el debate sobre el informe del Tribunal de Cuentas en esta Comisión, cuando nos manifestamos sobre el mismo y luego en las propuesta de resolución. Espero me conceda la palabra durante cinco segundos.

El señor **PRESIDENTE**: Si son cinco segundos, adelante.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: De ninguna manera podríamos haber aludido a la fijación de posición del Grupo de Convergència i Unió porque, como es sabido, no hay turno de réplica en esta Comisión cuando se evalúa el informe del Tribunal de Cuentas. Además, como el Grupo Socialista interviene siempre en primer lugar, no tenemos la oportunidad de manifestarnos más que cuando se debaten las propuestas de resolución sobre la fijación de posición de los demás grupos y, sobre todo, en la correspondencia que pueda haber entre la fijación de posición de los distintos grupos y sus propuestas de resolución. Si no lo podemos hacer en este debate, no lo podríamos hacer nunca.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Álvarez Gómez, sabe perfectamente que cuando se plantean los informes de fiscalización no hay debates entre los grupos parlamentarios, solamente hay aclaraciones, y si en alguna ocasión algún grupo parlamentario ha querido manifestarse, esta Presidencia siempre ha sido lo suficientemente benevolente para que todos los grupos parlamentarios puedan plantear las cuestiones que han creído pertinentes.

Una vez debatidas estas cuestiones, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tendría que tomar posición respecto a las transaccionales que le han planteado los grupos parlamentarios.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Nuestro grupo va a aceptar las propuestas realizadas, la que nosotros hemos hecho y la que se nos han planteado por parte del resto de los grupos. Por tanto, quedan aceptadas las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Agradecería a los grupos que han planteado las enmiendas transaccionales y a los grupos receptores que envíen a la Mesa los textos definitivos, que serán votados dentro de media hora aproximadamente.

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO CENTRAL DE ATENCIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCICIO 1994. (S. 771/000051; C. D. 251/000053.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto tercero del orden del día, correspondiente al debate de las propuestas de resolución referentes a los informes de fiscalización del Fondo Central de Actuaciones Generales del Ministerio de Defensa durante el ejercicio 1994.

Para defender las propuestas de resolución presentadas por Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DELVALLE**: Dado que este organismo, como se relata en el informe, desaparece, afortunadamente, hemos presentado una resolución en la que venimos a decir que, vistos los precedentes, ojalá no exista nunca más un organismo de estas características, en el que se pueda producir una falta de control importante sobre cantidades bastante relevantes.

Al mismo tiempo, anuncio que apoyaremos también el resto de proposiciones no de ley que entran en otro tipo de cuestiones, como aclarar qué destino han tenido algunos de los anticipos, etcétera. Consideramos que también son oportunas y las vamos a apoyar.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Hemos presentado una sola propuesta de resolución a este informe de fiscalización.

Se trata de un organismo que ha sido suprimido y el Tribunal de Cuentas recomienda que, para el futuro, se adopten las medidas oportunas para garantizar que la totalidad de los ingresos que se generen se gestionen de acuerdo con las normas financieras aplicables. Pensando en el pasado, me permito la siguiente propuesta de resolución: que se proceda a la identificación de los anticipos concedidos, la comprobación del destino, su justificación y cancelación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado don Salvador de la Encina Ortega.

El señor **DE LAENCINAORTEGA**: En primer lugar, quiero decir de nuevo que consideramos que el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas ha permitido constatar que las cuentas anuales fiscalizadas expresaban la imagen fiel de la situación financiera al 31 de diciembre de 1994, del resultado de sus operaciones para el ejercicio terminado en dicha fecha y del resultado de la liquidación de sus presupuestos correspondientes a ese ejercicio, todo ello de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación a los organismos autónomos del Estado.

No obstante, en relación con la representatividad del saldo de cuenta 561, así como por parte de los sistemas de control y seguimiento de los anticipos se detectaron salvedades, pero también debemos recordar que este organismo como consecuencia de su carácter instrumental carecía de medios personales y materiales propios para el ejercicio de sus funciones, de ahí que quizá pudieran haberse producido esas salvedades que se han indicado.

Las recomendaciones que propuso el Tribunal de Cuentas consistentes en la adopción de medidas oportunas que garantizaran en el futuro la totalidad de los ingresos que se generaran en los distintos organismos por parte del Ministerio de Defensa, nos ha hecho presentar esa propuesta de resolución en la que instamos al Gobierno a que dé cumplimiento a las recomendaciones.

Por otra parte, en cuanto a las demás propuestas, quiero decir que apoyaremos la de CiU. Quizá sea redundante en el punto 2, pero la vamos a votar favorablemente.

No ocurre lo mismo con la planteada por Izquierda Unida. Consideramos que es una declaración de principios abierta que, a nuestro entender, no encaja demasiado con el trámite en el que nos encontramos y por eso no la vamos a apoyar.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar posición respecto a las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios, tiene la palabra el diputado don Diego Jordano Salinas.

El señor **JORDANO SALINAS**: No nos plantean excesivos problemas las distintas propuestas que se han formulado, dada la generalidad de la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. La propuesta del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió creemos que es correcta y, en la medida de lo posible, dado que el organismo ha desaparecido, habría que localizar los componentes que forman la cuenta, “otros deudores no presupuestarios” y comprobar su destino.

En cuanto a la propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, nos parece que nada tiene que ver con el contenido del informe. Creo que todos estaríamos de acuerdo en rechazar un sistema administrativo que provoque oscurantismo o irregularidades por su propio funcionamiento, pero, en cualquier caso, parece una redacción excesivamente dura en relación al contenido del informe del Tribunal de Cuentas. Por ello, sin estar en contra de un principio general en esta materia, en el que coincidiríamos, nos parece que no es adecuado colocar esta referencia en el informe que estamos considerando, lo que nos va a llevar a rechazar la propuesta de resolución por considerarla inadecuada al referirse a este informe concreto de fiscalización.

DEBATE SOBRE:

— **SOLICITUD DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE UNA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 2/1982 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, CON EL FIN DE ACLARAR LA GESTIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN Y LA EMISIÓN DEL INFORME QUE CORRESPONDA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 1991 Y EL MES DE JUNIO DE 1996. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente Congreso 253/000006 y número de expediente Senado 772/000005.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate y votación del punto cuarto del orden del día, relativo a la solicitud presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida para que exista una fiscalización específica, de acuerdo con lo previsto en la Ley

2/1982 del Tribunal de Cuentas, con el fin de aclarar la gestión económica realizada en el Ayuntamiento de Alhama de Aragón y la emisión del informe que corresponda en el período comprendido entre el 01/01/1991 y el mes de junio de 1996.

Tiene la palabra, por parte del grupo solicitante, el diputado don José Luis Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Presentamos esta propuesta después de que el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, por unanimidad, aprobase solicitar al Tribunal de Cuentas la realización de este informe de auditoría, es decir, que no es una propuesta del Grupo de Izquierda Unida, ni siquiera fue este grupo el que la presentó en el Pleno, ya que fue el grupo municipal del Partido Popular. Fue aceptada por todo el mundo, incluso con la intervención favorable del grupo que apoya al Gobierno que señaló en ese Pleno que por supuesto aceptaban la propuesta, porque si no parecería que podía tener algo que esconder.

Nosotros coincidimos con lo que planteaba el concejal del Grupo Popular, que señalaba que el objetivo de la moción, y en este caso de nuestra propuesta, no es abusar sino intentar aclarar la trayectoria seguida por este ayuntamiento, en la cual nosotros creemos que pueden existir elementos de confusión y de ocultismo, y quién mejor que el Tribunal de Cuentas para señalar dónde están posibles fallos o irregularidades, si es que han existido.

Hemos traído este tema porque Alhama de Aragón es un ayuntamiento pequeño y creemos que de esta forma mostramos que los vecinos de ayuntamientos pequeños también pueden verse respaldados por los informes del Tribunal de Cuentas, porque podemos dar la impresión de que si es un tema relacionado con el Ayuntamiento de Madrid o con otro gran municipio, que evidentemente tienen más proyección pública, los habitantes sí pueden verse respaldados, mientras que los de un ayuntamiento pequeño, al final, pasan al olvido.

Nosotros creemos que sería positivo que el Tribunal de Cuentas, repito, de una forma excepcional, porque tampoco vamos a convertir en norma lo aquí propuesto, plantease este informe de fiscalización que, vuelvo ha decir, si lo traemos es porque así lo aprobó por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable del equipo de Gobierno, que era también el equipo de Gobierno que se pretende fiscalizar. No hay de revanchismo ni intento de utilización partidista de este tema, sino un acuerdo unánime de todos los grupos. En ese sentido, nosotros creemos que esta Comisión debe ratificar este acuerdo, porque en caso contrario nos situaríamos en contra de lo acordado por ese Ayuntamiento en Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar la posición, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Con brevedad, voy a fijar la posición de mi grupo, contraria a la fiscalización, por las siguientes razones.

En principio, y quiero agradecer la intervención del portavoz de Izquierda Unida, las razones que ha dado me pare-

ce que trastocarían uno de los principios que yo creo convenientes a la hora de articular lo que es la fiscalización en este caso de una institución concreta, de un pequeño ayuntamiento de mil habitantes. Al margen de la decisión que haya tomado o no el propio ayuntamiento, la realidad es que las normas de funcionamiento del propio Tribunal de Cuentas, como todo el mundo sabemos, plantean los procedimientos bajo los cuales el mismo puede intervenir en la fiscalización de una institución, en este caso de un ayuntamiento, y son dos: una, que es la que ha elegido el portavoz de Izquierda Unida, traerlo a esta Comisión, que es el órgano que puede decidir que se produzca esta fiscalización, y otra, que lo decidiera la Cámara autonómica correspondiente de la comunidad autónoma, que es la otra vía que está prevista en las normas de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Por supuesto, existe otra no poco importante, que es la decisión del propio Tribunal de Cuentas. Y digo no poco importante, porque este ayuntamiento, a pesar de ser pequeño, tiene secretario e interventor, lo que le ha permitido remitir todas las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas. No es normal, ni siquiera en ayuntamientos de estas características, que se dé ocurra ese tipo de situaciones, aunque están obligados legalmente, pero el Tribunal de Cuentas tiene todos los instrumentos para tomar decisiones en lo que yo sí creo que sería conveniente pero no en lo concreto. Amí me parecería adecuado que el Tribunal de Cuentas pudiera tomar algún día alguna decisión de las que últimamente su presidente nos está anunciando públicamente. Es deseo del Tribunal y del presidente que se hagan auditorías horizontales para conocer la situación de realidades homogéneas, sin entrar a especificar respecto a alguna institución concreta. Amí sí me parecería adecuado que algún día, de acuerdo con el Tribunal de Cuentas, se planteara cuál es la realidad de los municipios de mil habitantes en cuanto a la fiscalización de las cuentas, pero para conocer no la de uno sino la de todos los ayuntamientos. Podría ser interesante, aunque entiendo que el Tribunal de Cuentas bastante tiene con los planes que se está organizando por su cuenta y con las decisiones que nosotros mismos planteamos en esta Comisión.

Ha sido una práctica hasta ahora que en los temas que afectan a instituciones específicas, como puede ser un ayuntamiento, y ayuntamientos pequeños, las fiscalizaciones tengan su origen en hechos de una relevancia notoria. Nos encontramos, como bien dice el portavoz de Izquierda Unida, con que ni siquiera tiene una relevancia notoria, y tiene poca relevancia no porque sea un ayuntamiento pequeño, es que siquiera la tiene en la comunidad autónoma, que podía perfectamente haber tomado la decisión de proceder a esa fiscalización.

Si entráramos por esta vía nos encontraríamos con que podríamos trastocar, y no por el problema concreto del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, todos los planes de actuación del Tribunal de Cuentas. Al ir introduciendo precedentes de fiscalizaciones específicas de ayuntamientos de estas características, que son pequeños, que hay miles en este país, y que además, porque lo sabemos todos, no presentan los informes de sus cuentas al Tribunal de Cuentas, porque muchos de ellos ni pueden (en este caso sí que pueden), yo creo que trastocaríamos tanto los planes de tra-

bajo del Tribunal de Cuentas como las prioridades lógicas que deben plantearse y decidirse en esta Comisión.

Esa es la única razón por la que nosotros nos opondríamos a esta fiscalización, no porque nos preocupe en absoluto, que no nos preocupa, como pueden imaginarse el presidente y esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor presidente, yo también quisiera establecer un criterio general. Creo que cuando se habla de fiscalizaciones específicas de ayuntamientos una de las vías de acceso de las corporaciones locales a esa fiscalización específica son los acuerdos de esta Comisión y entre todos debemos respetar una norma que los regule. Hoy estamos analizando una petición concreta de un grupo parlamentario, no la petición del ayuntamiento.

El criterio de nuestro grupo a este respecto es que, con independencia de la programación del propio Tribunal o de otras vías de acceso a decisiones del Tribunal, las recomendaciones que realice esta Comisión para trabajos específicos en ayuntamientos, sea cual sea el tamaño del ayuntamiento -para nosotros el tamaño no es un criterio, da igual que sea pequeño o grande, a fin de cuentas estamos hablando de ciudadanos y de gestión de dinero público, que serían los criterios que tendrían que marcar el trabajo-, nuestro criterio global -decía-, en ésta como en otras materias, es considerar favorablemente los acuerdos plenarios que lleguen a esta Comisión y no las propuestas individuales de los grupos parlamentarios sobre fiscalización de ayuntamientos concretos o las propuestas individuales de concejales determinados de ayuntamientos. Con este criterio mi grupo parlamentario estará dispuesto a respaldar aquellos acuerdos plenarios que nos lleguen solicitando que esta Comisión inste al Tribunal para hacer un análisis determinado. Cuando no lleguen estos acuerdos plenarios nos tenemos que atener a la propia programación de su trabajo que realice el Tribunal respecto a corporaciones locales.

Coincidimos, finalmente, con una parte del planteamiento del Grupo Parlamentario Socialista respecto a la necesidad de auditorías horizontales en las que no caiga todo el peso del esfuerzo del Tribunal sobre un organismo concreto o un centro concreto de gestión pública, si bien para que de verdad sea efectiva y para que de verdad sirva para un planteamiento de futuro más que referencia al tamaño de poblaciones nos gustaría que ese tipo de auditorías globales se refirieran a determinados aspectos de los distintos centros públicos. Sería muy interesante analizar, en el conjunto del territorio español, los sistemas de contratación que se están siguiendo, sería muy interesante analizar en todo el territorio español los sistemas de contratación de personal laboral que se están utilizando por los distintos entes públicos y ello nos permitiría, primero, saber si el marco legislativo en que nos movemos es el adecuado o necesita reforma y, segundo, tener una visión mucho más exacta de la utilización de dinero público por las distintas entidades y corporaciones públicas.

Esta es la razón que nos va a llevar a oponernos a la petición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, con la advertencia clara de que si el acuerdo del pleno de Ayuntamiento de Alhama de Aragón llega a esta Comisión instando una fiscalización igual o similar, nuestro grupo estaría dispuesto a respaldarla. **(El señor Centella Gómez pide la palabra)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, sólo un minuto para hacer una aclaración.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, no he entendido la intervención del portavoz del Partido Popular. Nosotros hemos planteado aquí la petición del pleno del Ayuntamiento de Alhama de Aragón. En cualquier caso, tomando nota de lo que dice el señor Jordano, indicaremos al Ayuntamiento que lo haga llegar, pero no sabemos si un ayuntamiento puede enviar directamente a la Comisión una propuesta, pero así lo haremos.

Nosotros habíamos entendido que lo que traíamos era ya el acuerdo del pleno, es más, ni siquiera el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida era el proponente, sino el Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que ha quedado perfectamente aclarado por parte del Grupo Popular.

Dado que faltan aproximadamente veinte minutos para las once y media, vamos a suspender temporalmente la Comisión hasta dicha hora. Muchas gracias.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados y senadores, vamos a reanudar la sesión con la votación de las propuestas de resolución referentes al informe de fiscalización del Centro de Investigaciones Sociológicas para los ejercicios 1993, 1994 y 1995.

En primer lugar, votaremos conjuntamente las propuestas de resolución números 1 y 2, presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida, incorporando a la propuesta de resolución número 2 la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular y que ha sido aceptada por el grupo proponente.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

A continuación, pasamos a la votación de las propuestas de resolución números 3, 4 y 6, presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), dado que la propuesta número 5 ha sido retirada por el señor Carrera.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a votar conjuntamente las propuestas de resolución números 7 y 8, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Por lo visto, existe un amplio consenso respecto al CIS.

Pasamos a la votación de las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios respecto al informe de fiscalización de Paradores de Turismo de España, SA, con las enmiendas transaccionales presentadas por los diferentes grupos parlamentarios y que obran en poder de la Mesa.

Votamos conjuntamente las propuestas de resolución números 1, 2 y 3, presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

A continuación, votamos la propuesta de resolución número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), incorporando la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Finalmente, votamos la propuesta de resolución número 5, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos a la votación de las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios referentes a la fiscalización del Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio de Defensa durante el ejercicio de 1994.

Inicialmente votamos la propuesta de resolución número 1, presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 27.

El señor **PRESIDENTE**: Desgraciadamente se ha roto el consenso, ya que dicha propuesta de resolución ha sido rechazada.

Votamos la propuesta de resolución número 2, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), dado que la número 3 ha sido retirada por el señor Carrera.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la propuesta de resolución número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos el punto 4 del orden del día, la solicitud de fiscalización económica en el Ayuntamiento de Alhama de Aragón, solicitud hecha por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la solicitud de fiscalización.

Señoras y señores diputados y senadores, vamos a suspender la sesión temporalmente, a la espera de que venga el presidente del Tribunal de Cuentas. **(Pausa)**

Se suspende la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA) PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, EJERCICIOS 1992 Y 1993. (Número expediente Congreso 251/000054 y número expediente Senado 771/000052)**

El señor **PRESIDENTE**: Señores senadores y diputados, vamos a reanudar la sesión con el informe de fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid durante los ejercicios 1992 y 1993.

Damos la bienvenida al señor presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto, que tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba)**: Señor presidente, la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid se creó en 1996 como sociedad mixta municipal para la gestión de los servicios funerarios, bajo el régimen jurídico de sociedad anónima.

nima y con la participación minoritaria del capital privado. En 1985, el Ayuntamiento adquirió las acciones de titularidad privada y, a partir de esa fecha, gestionó la sociedad de manera exclusiva, que comenzó a prestar, además, los servicios de cementerios. En el periodo comprendido entre 1985 y 1992 se procedió a la ejecución de inversiones por importe aproximado de 10.000 millones de pesetas, financiadas en su totalidad con endeudamiento. El elevado incremento de los gastos financieros, junto con otros factores, como el establecimiento de unos precios de cesión de las unidades de enterramiento muy inferiores a los costes reales de construcción, la supresión en 1990 de la tarifa de conservación de cementerios, la actuación a partir de 1990 de otras empresas funerarias en la prestación de estos servicios y una política de personal que resultaba gravosa para la sociedad, llevaron a que los beneficios contables de la EMSFM disminuyesen de forma progresiva, con pérdidas en los ejercicios 1991 y 1992 que situaron el patrimonio neto contable con 106 millones de pesetas de saldo negativo a finales de 1992.

La fiscalización de la sociedad, realizada por el Tribunal de Cuentas a iniciativa de las Cortes Generales, ha tenido como objetivos: la verificación de la fiabilidad y representatividad de los estados contables, la comprobación de que la gestión se ha realizado de conformidad con la normativa que le es de aplicación y el análisis de la privatización del 49 por ciento del capital de la sociedad. En el desarrollo de la fiscalización se han puesto de manifiesto lo siguiente: El Ayuntamiento de Madrid adoptó la decisión de privatizar el 49 por ciento de la sociedad como ferina para reequilibrar la situación financiera de la misma. Aunque el propósito del Ayuntamiento parece que era el de dar opción al adjudicatario para gestionar el servicio, en el expediente administrativo en el que se tramitó la privatización este extremo no fije claramente desarrollado.

En dicha tramitación se utilizaron indistintamente los preceptos reguladores del contrato de gestión de servicios públicos y los relativos al contrato de contenido patrimonial, fundamentándose la competencia del Pleno para la aprobación del expediente en el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, que se refiere exclusivamente a la enajenación de patrimonio, aludiéndose a la gestión del servicio sólo para justificar el concurso frente a la subasta, sin llevar a cabo las actuaciones que ello implicaba: determinación de los requisitos de índole técnica de los licitadores o fijación de los criterios de adjudicación, entre otros.

Partiendo de que en esta tramitación deberían haberse observado los preceptos relativos al contrato de gestión de servicios públicos, los principales incumplimientos de procedimiento fueron los siguientes. No constaban informes o estudios que justificasen que la privatización constituyera la fórmula idónea para la mejor gestión de los servicios públicos ni se fundamentó cuál era la forma más aconsejable para la integración del capital privado; la fijación del objeto del contrato en el pliego de condiciones no se realizó con la claridad y precisión exigidas por el artículo 11 de la Ley de contratos del Estado y el artículo 28 del Reglamento general de contratos del Estado: el establecimiento de un importe orientativo como tipo de licitación —1.470 millones de pesetas— implicó que no quedase establecido

un importe mínimo a superar, por lo que la fijación del precio se dejó casi exclusivamente a los licitadores; la ausencia de criterios concretos establecidos en el pliego de condiciones que desarrollasen las circunstancias especiales de los concursantes para poder valorar su mejor colaboración en la gestión del servicio público encomendado a la sociedad. En consecuencia, dada la imprecisión que ha presidido todo el proceso de privatización, se concluye por este Tribunal la imposibilidad de valorar cuál de las ofertas presentadas era la Inés ventajosa.

En relación con la situación patrimonial previa a la privatización y a la valoración económica financiera de la sociedad, cabe destacar que, año cuando el neto patrimonial a finales de 1992 presentaba un saldo negativo de 106 millones de pesetas, las expectativas de la empresa a dicha fecha no podían considerarse especialmente negativas teniendo en cuenta que las pérdidas se produjeron, no como consecuencia de la actividad ordinaria, sino que fundamentalmente se debieron a gastos atípicos como el coste de los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, la actualización de los déficit de fondos de pensiones y la imputación de los gastos financiaron a la cuenta de resultados.

A efectos de concretar el valor contable de la empresa a 31 de diciembre de 1992, el informe considera, además, el efecto derivado de la condonación de la deuda —por importe de 2.275 millones de pesetas— generada desde julio de 1987 por el impago de los cargos por los servicios prestados en los cementerios por el personal Funcionario del Ayuntamiento, respecto de la cual las tres ofertas presentadas en la privatización exigían su condonación sin incluirla en la valoración de la empresa. Igualmente, se contempla el efecto de la consideración fiscal de la compensación de la citada deuda al contabilizarse dicha compensación como ingreso extraordinario pero no sujeto, sin embargo, a tributación por el Impuesto de Sociedades, presentándose de esta fortuna un riesgo fiscal valorado en 796 millones de pesetas. Considerando estos ajustes, el neto patrimonial ajustado alcanzarla un saldo positivo de 1.373 millones de pesetas, siempre en función de los criterios contables aplicados por la sociedad y ajustados al Plan general de contabilidad.

El Tribunal también hace observar en su informe que, de haber optado por la aplicación de otros criterios contables igualmente permitidos por el mencionado plan, como el diferimiento de la actualización de los déficit derivados del fondo de pensiones y la capitalización de los gastos financieros generados por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las inversiones hasta su puesta en funcionamiento, el neto patrimonial resultante se elevarla a 2.735 millones de pesetas. En este sentido también indica el informe que el interventor general del Ayuntamiento de Madrid, en un informe previo a la privatización, valoró dicho neto patrimonial contable en 2.241 millones de pesetas.

En relación con la adjudicación del concurso, éste se produjo a favor de la Empresa Funespaña, S.L., cuya proposición económica ascendía nominativamente a 4.058 millones de pesetas, aunque dicha cuantía no correspondía a un precio cierto y cerrado, sino que era el resultado de valoraciones de determinados pasivos de la sociedad, unos efectivos y otros presuntos. La única contribución firme

contenida en la oferta consistía en la aportación de 200 millones de pesetas para, con carácter inmediato, cubrir el neto patrimonial negativo, por lo que la operación se realizó con una baja del 86,4 por ciento sobre el valor tipo de la licitación. De esta manera, el pago se realizó en desacuerdo con el pliego de condiciones —cláusula cuarta—, que exigía que el precio se abonase en la Tesorería municipal.

Por otra parte, el contrato administrativo en que se formalizó la operación remitía expresamente a las condiciones del pliego y de la oferta, por lo que no quedaron suficientemente especificados todos los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Este hecho tiene especial importancia debido a la falta de concreción con que quedaron recogidas algunas obligaciones exigidas por el adjudicatario, tales como el rescate de la participación en la sociedad y la retribución específica por su gestión corporativa. En este sentido, la adjudicataria solicitó una retribución por su gestión corporativa del 20 por ciento de los beneficios netos antes de impuestos, que, añadida a la inherente a su calidad de accionista, supuso —como en su día advirtió el interventor general del Ayuntamiento de Madrid que Funespaña, S.L., recibiera una retribución del 65 por ciento de los beneficios después de impuestos. La adjudicación —también señala el informe— se realizó con informe desfavorable del interventor general del Ayuntamiento de Madrid.

Finalmente, cabe mencionar que la ampliación de capital que dio origen al desembolso de Funespaña, S.L. estaba indebidamente fundamentada, ya que, al aceptarse la condonación de la deuda por el Ayuntamiento, la situación patrimonial de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid no era negativa, resultando la adjudicataria favorecida por la operación de compensación de dicha deuda, si bien el interventor ha venido exigiendo que una parte de las reservas voluntarias generadas con anterioridad a la privatización se clasificasen con carácter de reservas no disponibles y que el ingreso extraordinario derivado de la operación quedase contabilizado como ingreso procedente de ejercicios anteriores, y no como ingreso de 1993, al objeto de que no fuese considerado en la determinación del canon de gestión a favor de la adjudicataria.

También señala el informe que, una vez vencido el plazo de alegaciones, se ha recibido en el Tribunal escrito del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Madrid en el que, entre otras cuestiones, se indica: «En base al acuerdo unánime del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de junio de 1966, y una vez en vigor la Ordenanza de 21 de marzo de 1997, deben modificarse los estatutos por los que se rige esta sociedad, adaptándolos a la nueva legalidad, y en consecuencia, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, la reserva de los 2.274 millones de pesetas sería exigible por el Ayuntamiento».

Este es, en síntesis, el resumen del informe del Tribunal de Cuentas que ustedes tienen en su poder.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo con lo previsto en el Reglamento, corresponde a lo diferentes grupos parlamentarios formular preguntas, pedir aclaraciones, o hacer observaciones respecto a la intervención del presidente del Tribunal de Cuentas.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador don Juan Antonio Barranco.

El señor **BARRANCO GALLARDO**: En primer lugar, quiero agradecerle al presidente del Tribunal de Cuentas, señor Nieto, su comparecencia y las explicaciones sobre este informe de fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid.

Al inicio de su intervención, el presidente nos ha relatado brevemente la historia de esta empresa, y nos ha contado cómo la empresa fue teniendo problemas económicos hasta que concluyó en el año 1991 con pérdidas.

La única cuestión que quisiera añadir sobre esa narración de la historia de esta empresa es que el señor presidente ha omitido que hasta el año 1989 estaba dando superávit de 6 millones de pesetas, y hablo de superávit no de beneficios porque en una empresa que actúa, en la práctica con régimen de monopolio y que además su actividad, como todo el mundo conoce, consiste en los enterramientos de los ciudadanos madrileños, me parecería inapropiado hablar de beneficios, pero sí al menos, repito, señalar que en esos años estaba dando superávit.

Apartir del año 1989-1990, coincidiendo con la entrada del Gobierno en el Ayuntamiento de Madrid del Partido Popular, es cuando esta empresa empieza a dar pérdidas, no antes, que había funcionado sin que a los ciudadanos de Madrid hubiera que pedirles ni un solo duro de su contribución en los impuestos para el mantenimiento de la misma, por cierto, con precios sociales mucho más baratos que los de ahora, concretamente un 86 por ciento menos que lo que se tiene en este momento que pagar en esta empresa mixta.

Por tanto, la historia es muy sencilla y tan vieja como la vida misma. A una empresa saneada, que daba superávit, por medio de una serie de artificios contables se le hace que entre en una situación de quiebra técnica, y después esa situación de quiebra técnica se justifica para privatizarla en contra de los intereses de los ciudadanos madrileños.

Sobre el informe de fiscalización que estamos examinando en el día de hoy, como bien ha dicho el señor presidente es una iniciativa de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, y nosotros queremos centrar nuestra atención en cuatro apartados.

En primer lugar, sobre la situación financiera de la empresa en la fase previa a la privatización parcial de su capital social está contenido en el informe en las páginas 32 y siguientes. Si bien del balance de situación al cierre del ejercicio de 1992, fecha en que se procede a la privatización del 49 por ciento del capital social de la empresa funeraria, se deduce que el neto patrimonial de ésta era negativo por 106 millones de pesetas, el neto patrimonial ajustado era positivo por 1.373 millones de pesetas, resultantes de los mencionados 106 millones de pesetas de saldo negativo ajustados con la compensación de la deuda de la empresa con el Ayuntamiento de Madrid —2.275 millones de pesetas— cuya naturaleza se especificará más adelante, y disminuidos por el efecto de la compensación de la deuda en el impuesto de sociedades, 796 millones de pesetas. Este valor viene determinado en función de los criterios contables aplicados por la sociedad y ajustados al plan general de contabilidad. No obstante, si la empresa hubiera optado,

por el diferimiento de la actualización del déficit de los fondos de pensiones —212 millones de pesetas—, y capitalizados los gastos financieros de los recursos ajenos utilizados en la financiación de las inversiones hasta su puesta en funcionamiento —1.150 millones de pesetas—, criterios permitidos en los dos casos por el propio plan general de contabilidad, el neto patrimonial resultante se elevaría a 2.735 millones de pesetas.

Sobre este particular, el propio interventor general del Ayuntamiento de Madrid, en el informe previo a la privatización, valoró el neto patrimonial de la sociedad en 2.214 millones de pesetas, cifra mucho más cercana a la señalada en el párrafo inmediato anterior y que a su vez es muy superior a la que se deduce de la obtenido por la propia sociedad.

En segundo lugar, voy a hablar sobre la privatización parcial del capital de la sociedad. A finales del ejercicio de 1992, el Ayuntamiento de Madrid, titular hasta esa fecha del cien por cien del capital social, acuerda la privatización del 49 por ciento de dicho capital, y asimismo, aunque no estaba previsto en el correspondiente pliego, *de facto* entregó también la gestión de los servicios funerarios y de cementerios a la empresa Funespaña, adjudicataria de dicha privatización, cementerios que, como ha señalado el señor presidente, habían supuesto inversiones de miles de millones de pesetas, que luego llegan a formar parte, lógicamente, del patrimonio de la empresa mixta, sin que los privados hubieran aportado ni un solo duro.

En el proceso de privatización hay que destacar, entre otras, las siguientes deficiencias. Primero, no se tramitó el preceptivo expediente en el que se fundamentase la necesidad o la conveniencia del cambio de gestión de los servicios funerarios y cementerios de gestión directa, por empresa municipal, a indirecta, a través de empresa mixta. Segundo, no constan informes o estudios jurídicos que justifiquen que la privatización que constituía la fórmula más idónea para la mejor gestión de los servicios públicos frente a otras posibles que se podían haber adoptado, como era arrendamiento de servicios, concesión administrativa, gestión interesada o concierto. Tercero, la fijación del objeto del contrato en el pliego no se realizó con la claridad y precisión que exige la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado. Cuarto, la fijación de un importe orientativo como tipo de licitación —1.470 millones de pesetas— significó que la fijación del precio se dejó en manos de los licitadores, lo que vulnera también el principio del precio exigido en la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado. Quinto, en el pliego no se fijaron los criterios concretos que atenderían a la protección y mejor satisfacción del interés público para la selección de los posibles candidatos.

En definitiva, cabe concluir que la imprecisión que ha presidido todo el proceso, el carácter ambiguo del pliego de condiciones, dejando muchas cuestiones abiertas e inconcretas, la laxitud en la determinación del objeto del contrato y la falta de precisión de los criterios que se emplearían para valorar las ofertas —que provocó posteriormente la presentación de proposiciones heterogéneas que dificultaban su comparación, lo que no permite conocer si el adjudicatario era la mejor de las tres que se presentaron—; todo eso favoreció una de decisión no motivada de la administración Ayuntamiento de Madrid, tanto respecto a la

adjudicación finalmente acordada como si aquélla lo hubiera sido en favor de cualquier otro de los licitadores que en su día se presentarón al concurso.

En tercer lugar, sobre la adjudicación a la empresa Funespaña S. L. El Ayuntamiento de Madrid adjudicó el 49 por ciento del capital social de la empresa funeraria, a la Funespaña, S. L., una de las tres licitadores. Respecto a dicha adjudicación nos gustaría señalar lo siguiente:

a) La proposición económica de Funespaña, S. L., ascendió nominalmente a 4.058 millones de pesetas, si bien solamente se entregaron 200 millones de pesetas.

b) El pago de estos 200 millones de pesetas se realizó en la propia empresa funeraria y no en el Ayuntamiento de Madrid, con lo que se vulneró el pliego que exigía que dicho pago se realizase en la Tesorería municipal.

c) La oferta Funespaña, S. L., no exigía que la dirección o gerencia de la empresa funeraria recayera en alguna persona de su confianza. Sin embargo, la adjudicataria solicitó y obtuvo, incomprensiblemente, por parte del Ayuntamiento una retribución del 20 por ciento de los beneficios antes de impuestos por su gestión corporativa, añadida a la inherente a su calidad de accionista en el 49 por ciento. Como en su día ya advirtió el interventor general del Ayuntamiento de Madrid, esta condición de la oferta ha determinado que Funespaña, S. L., reciba una retribución del 65 por ciento de los beneficios después de impuestos, en tanto que al Ayuntamiento de Madrid le corresponde el 35 por ciento. Nos encontramos ante la situación paradójica y gravosa para los intereses de los ciudadanos madrileños de que el 51 por ciento de los accionistas, o la mayoría del capital social de esta empresa, con un 51 por ciento de las acciones en propiedad del Ayuntamiento de Madrid, solamente obtiene el 35 por ciento de los beneficios.

d) La adjudicación se realizó con informe desfavorable del e interventor general del Ayuntamiento de Madrid.

e) La sociedad Funespaña, S. L., se constituyó el 8 de octubre de 1990 y a la fecha de la publicación del pliego para la adjudicación del concurso esta empresa tenía un capital social de 50 millones de pesetas, que fue ampliado en otros 50 millones el 7 de noviembre de 1992, días antes de la adjudicación. Pese a no disponer esta empresa de la capacidad financiera suficiente para hacer frente a la oferta presentada, el propio Ayuntamiento de Madrid aceptó el compromiso de la licitadora de realizar cuantos actos fuesen necesarios para consumir la adjudicación de la oferta y poder suscribir la ampliación de capital que se pretende.

Señor presidente, señorías, estamos ante una empresa cuyo capital social en el año 1990, justo antes de la privatización, era de 50 millones de pesetas y ahora se están planteando su salida a Bolsa para la cotización de sus acciones. Posiblemente éste haya sido uno de los mayores negocios que se han visto en este país en el más escaso tiempo que la historia conoce de los grandes negocios redondos en los últimos años, y además hecho con una institución pública, como es el Ayuntamiento, y con una empresa cuyo accionariado era el 100 por ciento del pueblo madrileño. Posiblemente esta gran operación financiera figurará dentro de poco en el Libro Guinness de los récord de los negocios redondos hechos con el consentimiento del Ayuntamiento de Madrid a costa de los intereses de los ciudadanos de esta villa.

Cuarto, sobre otras cuestiones que contienen el informe y que me parece importante subrayar. La empresa funeraria, a la fecha previa a la privatización parcial de su capital social, debía al Ayuntamiento de Madrid 2.275 millones de pesetas en concepto de gastos y suplidos de personal funcionario del ayuntamiento que prestaba servicios en los cementerios, como ha comentado el señor presidente en su informe inicial. Como quiera que las tres ofertas presentadas para la privatización parcial del capital social exigían la condonación de esta deuda, el Ayuntamiento de Madrid aprobó una aportación municipal extraordinaria por dicho importe. Respecto a dicha aportación nos gustaría señalar lo siguiente: a) con independencia de que el ayuntamiento calificase dicha aportación como extraordinaria, desde el punto de vista económico y presupuestario se trataba de una subvención, y desde el punto de vista jurídico-financiero de una condonación de la deuda de forma efectiva. b) El acuerdo se realizó sin la habilitación de los créditos necesarios, circunstancia que fue debidamente advertida por el interventor general del Ayuntamiento de Madrid. c) El hecho de que la compensación de la deuda se realizase con posterioridad a la privatización permitió ofrecer una situación patrimonial de la empresa funeraria sensiblemente más negativa que la real, lo que pudo provocar una limitación a la concurrencia de las ofertas. d) Esta operación, nacida una vez que Funespaña, S. L., se había incorporado al accionariado de la sociedad supuso un beneficio extraordinario para la empresa funeraria de 2.275 millones de pesetas contra las arcas del ayuntamiento de la capital.

En resumidas cuentas, creemos que este informe del Tribunal de Cuentas pone clarísimamente de manifiesto y de forma fehaciente que la privatización de la empresa funeraria de Madrid se ha hecho con un cúmulo de irregularidades tanto jurídicas como administrativas y económicas.

En relación con la parte final de su informe, señor presidente, en la alusión que usted ha hecho al escrito del señor alcalde, me gustaría que nos contestara a alguna cuestión que no nos queda clara ni en el informe ni una vez escuchada su intervención.

Primero. Esa carta, desconocida por nosotros hasta este momento, parece ser que fue remitida al Tribunal de Cuentas y en ella había un compromiso de exigir a la empresa el pago de los 2.275 millones de pesetas. Nos gustaría saber en qué fecha se remitió esa carta y si ese compromiso se ha llevado a efecto por parte del Ayuntamiento de Madrid o por parte de su alcalde, que es el que lo contrajo en fecha para mí indeterminada.

Segundo. Hablaba usted de que en el contenido de esa carta se aludía a una nueva legalidad, legalidad también dudosa puesto que, como ustedes conocerán, la ordenanza del Ayuntamiento de Madrid está impugnada por el propio Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por tanto, no sé a qué legalidad nueva se refiere el señor Álvarez del Manzano en la misiva que les envié a ustedes.

Tercero. Me gustaría también, si es posible, que el señor presidente nos aclarara en qué situación están esas cifras pendientes de inspección tributaria que alcanzan una deuda de 431 millones de pesetas, con el riesgo fiscal señalado en el informe del Tribunal de 796 millones de pesetas, porque nos podemos encontrar también ante la situación absoluta-

mente chusca, de que el Ayuntamiento de Madrid le perdona a los privados 2.275 millones de pesetas que luego aparecen como beneficios y que en el pago de esos impuestos el Ayuntamiento de Madrid no solamente deja de recibir los 2.275 millones de pesetas de beneficios, sino que además tiene que contribuir a Hacienda con parte de ese pago. Nos gustaría saber exactamente en qué situación está ese riesgo fiscal que en su día señala el proyecto inicial del informe definitivo del Tribunal de Cuentas.

Con este informe que estamos examinando en el día de hoy cabe preguntarse si no hay responsabilidades exigibles en esta privatización. Anosotros nos gustaría saber si, dado el cúmulo de irregularidades en el proceso de privatización de esta empresa municipal, no existe ninguna responsabilidad, o algún alcance exigible a los políticos que decidieron con sus votos de mayoría absoluta estas cuestiones que estamos analizando, teniendo en cuenta, además, por lo que yo he leído en el informe, que la inmensa mayoría de las alegaciones que en su día presentó el Ayuntamiento de Madrid han sido desestimadas en relación con el anteproyecto que en su día realizó el propio Tribunal. Por tanto, me parece aún más claro y más nítido que se debieran exigir esas responsabilidades políticas o administrativas al menos sobre todo este proceso que se desprende además del propio informe del Tribunal de Cuentas.

Me gustaría también conocer la opinión del Tribunal de Cuentas sobre si a juicio de ustedes se ha ocasionado algún perjuicio económico a los ciudadanos de Madrid, o resulta que de todo esto que hemos comentado y que contiene el informe al final nadie ha sido perjudicado. Nosotros creemos que hay datos más que suficientes en todo este proceso y en el propio informe del Tribunal de Cuentas como para exigir esas responsabilidades y poner de manifiesto que al pueblo de Madrid se le ha causado un grave perjuicio económico con la privatización de esta empresa del Ayuntamiento de Madrid.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DELVALLE**: La verdad es que es una situación bastante compleja la que produce la lectura del informe y las propias alegaciones hechas por el ayuntamiento. **(El señor vicepresidente Gimeno Marín ocupa la Presidencia.)**

Quisiera comenzar diciendo que nos ha sorprendido, en el informe del Tribunal de Cuentas, la fórmula por la cual se descarta hacer recomendaciones. Empiezo por esto último puesto que el propio señor presidente del Tribunal de Cuentas ha sacado conclusiones en su intervención, por ejemplo la imposibilidad de valorar cuál era la oferta más ventajosa. Al mismo tiempo se detectan toda una serie de incertidumbres sobre aspectos de impuestos, sobre determinadas posibles irregularidades y, sin embargo, el punto siete del informe se queda sólo con el titular y desaparecen las recomendaciones. Puedo entender que no existan, sobre todo visto el panorama tan complejo y tan desastroso, en mi opinión, de esta operación, pero se podían haber cambiado por conclusiones. Yo sé lo que pasa con estas cosas, y es que se pueden hacer lecturas equivocadas. El informe

detecta una serie de cuestiones, las refleja, pero alguien va a interpretar que, con esa nota que me parece un mal planteamiento, simplemente se estiman en su totalidad las alegaciones del alcalde. Si esto es así, la verdad es que sería preocupante y explicaré por que.

En primer lugar, y en nuestra opinión, algunas de las alegaciones que hace el alcalde al anteproyecto del informe del Tribunal podrían dar lugar a la depuración de graves responsabilidades. En segundo lugar, la empresa en ese momento, en el año 1992 no se encontraba en la pretendida situación de quiebra y lo explicaremos. Entendemos que la adjudicación del 49 por ciento se hizo a una sociedad manifiestamente insolvente, con importantes irregularidades contables y sin experiencia en la actividad en aquel momento. Al mismo tiempo, creemos que también ha tenido unas consecuencias socialmente nefastas para la propia ciudadanía. Estamos frente a un asunto muy delicado en que un ayuntamiento, en este caso tan importante como el de Madrid, ha convertido algo que debe ser un servicio al ciudadano a un coste razonable, en un puro y duro negocio. No hay más que ver las propias alegaciones del señor alcalde; partiendo de sus afirmaciones, que no compartimos, de ser una empresa que tenía un déficit de más de 100 millones en aquel momento, pasa a tener unos «beneficios» —entre comillas— de más de 3.000 millones. Partimos también de una primera opinión, lógicamente política, de que en ningún caso se puede hacer lo que se ha hecho con este tipo de servicio, dadas además las circunstancias personales que tienen que afrontar los supuestos «clientes», —entre comillas también— en que es difícil discutir o buscar opciones en momento tan duros; el ayuntamiento simple y llanamente lo ha convertido en un negocio, pero, además, como veremos igualmente, no es un negocio para el Ayuntamiento de Madrid, sino un negocio para una empresa privada insolvente en aquel momento.

Empezando por el escrito de alegaciones, puesto que ferina parte del cuerpo del informe, decimos que esta teoría que defiende el ayuntamiento de empresa mixta durante los ejercicios de 1986 a 1992 podría llevar a graves responsabilidades tributarias desde el momento en que la memoria del ejercicio de 1990 dice que hasta el 31 de diciembre de 1985 la sociedad ha estado sujeta al tipo impositivo normal del Impuesto sobre Sociedades, y a partir de esta fecha, en la que el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid adquirió la totalidad de las acciones, obtiene una bonificación del 99 por ciento de la cuota. Ahora bien, como todo el mundo sabe, para acogerse a esos beneficios fiscales hay que tener en cuenta la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades, que las excluye explícitamente cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. También lo dice el artículo 173 del Reglamento del Impuesto, que dice exactamente: pero no cuando se exploten por el sistema de empresa mixta. Por tanto, la aseveración del señor alcalde del carácter de empresa mixta entre 1985 y 1992 podría suponer que se habría incurrido en defraudación a la Hacienda pública, conducta tipificada como delito en el artículo 305 del Código Penal vigente.

Entendemos que hay una posible nulidad de pleno derecho del acuerdo de privatización parcial, porque afirmar que el saldo de cuenta de capital o de fondos propios a 31 de diciembre de 1992 arrojaba la suma de menos 5,6 millo-

nes de pesetas supone reconocer la situación de quiebra legal en este caso. Por tanto, no puede resolverse mediante las fórmulas del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sino que, precisamente por ser empresa mercantil de titularidad pública municipal, es de obligado cumplimiento la ley, que entre otras cosas dice: cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social, será obligatoria la disolución de la sociedad y la corporación resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio; o también da como motivo de disolución la quiebra de la empresa si el servicio se prestare en fonda de sociedad. De conformidad con estos preceptos legales citados, lo que había que haber hecho, si fuera verdad esta afirmación, era acordar la disolución de la empresa. El problema es que no era cierto que la funeraria estuviera en aquel momento en quiebra.

En nuestra opinión, y podemos aportar datos, el resultado del examen de las cuentas de 1992 nos da unos beneficios, antes de impuestos, de 537,2 millones de pesetas. Es decir, el 156 por ciento del capital social. Lo curioso del caso es que para fijar el justiprecio solamente Funespaña había hablado de que los estados contables arrojaban un saldo negativo en la cuenta de fondos propios, y sobre esa base hace la oferta de 100 pesetas por el 49 por ciento de las acciones. En segundo lugar, Funespaña dice en su oferta que se compromete a aportar la suma de 588 millones de pesetas para cubrir el déficit del fondo de pensiones, con la observación de que dependerá de la dotación que se haga en 1992. No parece razonable que quien haya determinado como justiprecio del 49 por ciento de las acciones 100 pesetas sea quien elabore, intervenga y decida cuáles son esos resultados, toda vez que se pone en manos de Funespaña la elaboración de unas cuentas de manera que podría, como así sucedió en nuestra opinión, manipularlas para situarlas en su línea de oferta. Es decir, es juez y parte en esta cuestión.

Sobre la valoración financiera, yo creo que es ilustrativo el informe de la propia Intervención General del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 1992, ocho días antes del Pleno que adjudicaría a Funespaña el 49 por ciento de las acciones, y que en su página cinco dice: Según los datos de la contabilidad de la empresa, de los que dispone esta Intervención General, el patrimonio neto a 31 de diciembre de 1992, sin tener en cuenta la valoración del fondo de comercio, ascendería aproximadamente a 2.241 millones de pesetas, cuyo 49 por ciento asciende a la cifra de 1.098 millones de pesetas, importe que debería ser ingresado por Funespaña en las arcas municipales.

Por tanto, si por la auditoría efectuada por Maxwell y Espinosa de los Monteros y la propia Intervención General la sociedad valía entre 1.470 millones y 2.931, mínimo en ambos casos, ¿cómo es posible que sólo 17 días después de que el interventor emitiera su preceptivo informe se pueda aceptar por el equipo de Gobierno que el valor real es de menos 150 millones de pesetas?

Además, alguien debería explicar por qué se le facilitaron a Funespaña avances de unos estados contables. Es muy grave que los que se le entregan no tienen nada que ver con los que recogen los presupuestos de 1993 referidos a la estimación del cierre de 1992, y nos encontramos ante la evidencia de que se manejaron al menos tres contabilida-

des distintas referidas a una misma actividad y período en menos de cinco meses: la que se envía a Maxwell y Espinosa y que le lleva a concluir la cifra de 3.000 millones de pesetas, la que se entrega al interventor general y que le permite afirmar un valor positivo del orden de los 2.242 millones de pesetas, y la que recibe Funespaña, con un valor de 204 pesetas, única manera de que el 49 por ciento valga 100 pesetas.

En tercer lugar, en nuestra opinión, la adjudicación se hace a una empresa insolvente. Eso es fácil de demostrar si analizamos las cuentas de esa empresa antes de la adjudicación. Se le adjudica el 49 por ciento pese a no disponer de capacidad financiera suficiente para hacer frente a la oferta presentada, y esto lo dice el propio informe de la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 1992.

Para resumir, la situación que tenía acumulada la sociedad Funespaña a diciembre de 1992 era, en base a sus propios balances, la siguiente: Primero, la sociedad no disponía de inmuebles propios y la suma bruta de los tres movilizables ascendía a 9.153.334 pesetas, equivalentes al 18 por ciento del capital. Segundo, la plantilla media de la empresa era de cinco administrativos. Tercero, la suma de todos los ingresos acumulados fue de 38 millones, equivalente a 1.592.400 pesetas mensuales, teniendo en cuenta que en 1992, año en el que recibe la adjudicación, los ingresos totales de la sociedad habían bajado un 29 por ciento sobre el año anterior. El resultado antes de impuestos de esta empresa era de menos 28 millones de pesetas, si se tiene en cuenta la regularización de ejercicios anteriores. El cálculo acumulado real era de menos 5 millones de pesetas. Por último, en el momento de recibir la adjudicación del 49 por ciento había perdido el 28 por ciento de ese teórico capital social de 100 millones de pesetas.

Para intentar resumir, y a efectos económicos de la privatización para el propio Ayuntamiento de Madrid. El Pleno del 22 de diciembre de 1992, así como el acuerdo de la Junta General de la sociedad de 25 de enero de 1993, imponía al Consejo de Administración, como una de sus misiones fundamentales, el control del estricto cumplimiento de los términos de la oferta de Funespaña, que conviene reiterar era de 4.158 millones de pesetas. Pues bien, a la fecha de este informe sólo ha desembolsado 200 millones de pesetas, de los que se han ingresado en las arcas municipales la cantidad de 100 pesetas, en tanto que los presupuestos han soportado un gasto por transferencias de capital de 2.274 millones aproximadamente. En consecuencia, al Ayuntamiento de Madrid, la privatización parcial le ha supuesto la pérdida de una cantidad equivalente: 2.274.747.545 pesetas para ser exactos, que unido al crédito que no ha cobrado por la deuda que la empresa tenía contraída con la corporación, supone un quebranto final de 4.549.495.190 pesetas. ¿Cómo se puede afirmar que la privatización parcial de la empresa ha sido beneficiosa para el interés público? ¿Qué razones justifican que después de cinco años no se haya exigido a Funespaña que a parte los 3.958 millones pendientes de cobrar?

Hay otro aspecto, en el que no vamos a profundizar porque creo que será objeto de otro tipo de actuaciones, que es la concesión de los cementerios sin canon. Creo que hubiera sido fundamental que el Tribunal hubiera dedicado un

tiempo a estudiar lo que ha supuesto la concesión de los cementerios sin canon, porque esta operación es clave para el perjuicio de los intereses del ayuntamiento y para conocer el recibimiento injusto de la adjudicataria. Entendemos que hay un fraude en la concesión, porque las cuentas certificadas a 31 de diciembre de 1992, que constan en el procedimiento seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fueron deliberada e intencionadamente manipuladas con el fin de presentar un resultado negativo para justificar un canon de cero pesetas, y tenemos toda una serie de datos que demuestran, en nuestra opinión, la falsedad, puesto que se ha llegado incluso a falsear la cantidad de nichos que quedan desocupados, que sería largo de relatar, pero que también haremos llegar al Tribunal de Cuentas, por si tuviera a bien considerarlo a pesar de todo. Como además tenemos tiempo hasta septiembre para presentar las correspondientes propuestas de resolución, haremos toda una serie de aportaciones que creemos muy interesantes para conocer la realidad de este hecho.

En definitiva, se trata de haber privatizado innecesariamente, en nuestra opinión, un servicio, y lo que es más grave, encarecer ese servicio público a los ciudadanos que está suponiendo una pelea brutal por la «captación» —entre comillas— de clientes, intentando obtener beneficios de una actividad que no debería de tenerlos.

El señor **VICEPRESIDENTE (Gimeno Marín)**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el senador señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, antes de nada, quiero agradecer la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas en esta Comisión que se está desarrollando hoy.

La empresa se constituyó en 1966; en 1982 empiezan a surgir graves discrepancias, lo que hace que en 1985 el ayuntamiento adquiera la totalidad de las acciones para volver a privatizar, en este caso el 49 por ciento de la sociedad, en 1992. Hasta aquí nada que objetar. Pueden haber existido discrepancias, aunque no tenemos por qué valorarlas, e incluso lo que podría ser la gestión en cuanto a la cuenta de resultados negativos o no y sus causas, no electa al comentario que nuestro grupo parlamentario quiere hacer en este informe de fiscalización, que va centrado a lo que es el proceso de privatización y sus secuelas, porque es aquí en donde, a nuestro entender, empieza toda la nebulosa.

El acuerdo de Pleno queda dudoso, sobre si se ajustó a las normas. La falta de definición y la ausencia de criterios explícitos impiden valorar las ofertas existentes. La oferta final presentaba contradicciones, con una sola concreción de 200 millones en relación a la cifra total de 4.058, y hablando de la adjudicación, la imprecisión y el carácter ambiguo del pliego de condiciones reafirman la imposibilidad de esta valoración tomada de la decisión final. Siendo la única aportación la de 200 millones, la operación se realizó con una baja del 86,4 por ciento sobre el valor fijo de la licitación, y en las alegaciones se argumenta que el propio Tribunal, en una nota de pie de página, dice que la licitación realmente no consta. La ampliación queda constatada que dio origen al desembolso de Funespaña, S. L. y que

estaba indebidamente fundamentada, ya que al aceptarse la condonación de la deuda, la situación patrimonial no era negativa, y esto queda patente en el propio informe del interventor general del Ayuntamiento de Madrid, el cual, además, hace informe desfavorable de la propia adjudicación y, todo ello va situando el asunto. Finalmente, para complicarlo más todavía, queda pendiente la revisión por parte de la Administración tributaria, que puede tener una repercusión patrimonial de 432 millones de pesetas referente al impuesto sobre sociedades y algunas deudas prescritas.

Como resumen final, buen trabajo hecho por el Tribunal de Cuentas, el resto, sumamente complicado, por lo menos lo dejaría en este punto. Aquí hay, además, si no me equivoco, dos recursos contencioso administrativos planteados por la adjudicación. No obstante desearía hacer una pregunta al señor presidente del Tribunal de Cuentas, que hace referencia, sin duda, a la cuestión de los contenciosos y también a la Administración tributaria, por si ha hecho la revisión, y es un poco la línea general que se viene produciendo en otros casos. ¿Es que una vez finalizado el informe, éste o cualquiera, se canalizan al Tribunal de Cuentas las resoluciones que el propio tribunal ha encontrado pendientes de determinar, en este caso, lo que puede ser el contencioso administrativo y lo que hace referencia a la Administración Tributaria? ¿Es que, en general, en cualquier informe, el Tribunal de Cuentas recibe, posterior al mismo, los datos que puedan complementar este propio informe?

Me adhiero también a las preguntas hechas por el portavoz socialista sobre el escrito último recibido del señor alcalde del Ayuntamiento de Madrid, dado que este es un documento del que esta Comisión no dispone y, por consiguiente, no ha podido valorar.

El señor **VICEPRESIDENTE (Gimeno Marín)**: Por el Grupo Popular, el diputado señor Herrera tiene la palabra.

El señor **HERRERAANTONAYA**: Señor presidente, señorías, comienzo mi intervención sobre este informe de fiscalización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid agradeciendo, como no podía ser de otra manera, la presencia del presidente del Tribunal de Cuentas, en nombre del Grupo Popular.

En mi exposición quisiera dejar claras algunas cuestiones, que ya lo debieran estar hace tiempo, ya que sobre las mismas se han pronunciado, durante los últimos cinco años, entre otros, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por dos veces, el propio Pleno del ayuntamiento o empresas auditores de reconocido prestigio, como Arthur Andersen.

Como quiera que el informe que hoy debatimos señala como objetivo básico el análisis de la gestión económico-financiera de la empresa en 1992 y en 1993, y nuestro grupo considera que gran parte de las medidas que se adoptaron en ese período estaban justificadas por la situación anterior, creo conveniente hacer un poco de historia sobre lo que fue la evolución de la empresa.

Conviene recordar, en esa primera fase de los años 1966 a 1985, que los resultados económicos como empresa mixta, con un 51 por ciento de titularidad del ayuntamiento

y un 49 por ciento de titularidad privada, se pueden calificar, como dice el propio informe del Tribunal de Cuentas, como excelentes.

En el año 1985, con el gobierno municipal socialista en el Ayuntamiento de Madrid, se compra la parte privada y se empieza a gestionar de manera exclusiva la empresa por parte del ayuntamiento, conduciéndola, de alguna manera y en tan sólo siete años, a una situación insostenible. Desde 1985 hasta 1992 la empresa se empieza a endeudar de una manera importante hasta llenar a un déficit acumulado de Irnos 15.000 millones de pesetas en monto global, según dice el informe de la empresa a la que se lo solicitó el Ayuntamiento de Madrid, y, como se decía antes, a un patrimonio neto contable de menos 106 millones de pesetas.

Se puede hablar de costes atípicos, como decía el presidente del Tribunal, o de problemas económicos, como decía el señor Barranco. Para nosotros, en este período se producen errores muy graves de gestión, como el hecho de que la empresa asuma los servicios de cementerios sin recibir una aportación adicional de capital, o que asuma el pago de esos 2.200 millones de pesetas a funcionarios. En este sentido, la primera pregunta que quiero plantear al señor presidente del Tribunal de Cuentas en nombre de mi grupo es si es lógico aplicar precios un 400 por ciento por debajo de los costes reales a los costes de cementerios, como se hizo en aquella primera etapa, o si, por el contrario, habría sido más lógico, teniendo en cuenta la situación económica de la empresa, aplicar precios convenientes.

Decía que el hecho de asumir, además de los servicios funerarios, los de cementerios sin haber hecho una dotación adicional, agravó esta situación. En definitiva, en el año 1992 se llega a una situación insostenible, que desemboca en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid del 28 de julio de ese mismo año y que, tras ocho horas de reunión, decide volver a la situación que mejor resultados había dado, es decir, a esa situación de empresa mixta, con un 49 por ciento de participación privada y un control por el Ayuntamiento de Madrid, con el 51 por ciento restante. Hay que destacar que en el desarrollo de ese Pleno todos los grupos —y resalto que es el Grupo Socialista el que solicita aquel Pleno— coinciden en la necesidad de atajar la solución, máxime cuando los bancos empiezan a pedir garantías al ayuntamiento para soportar el importante nivel de endeudamiento que sufría la empresa.

Conviene recordar aquí y ahora cuál era la propuesta alternativa a la privatización de 49 por ciento que propuso el Gobierno municipal, el Gobierno del Partido Popular y del CDS. La propuesta alternativa, de Izquierda Unida, consistía en que el ayuntamiento aportara 2.600 millones de ampliación de capital y 2.200 millones de condonación de deuda, lo que, suponía 4.800 millones de pesetas. Si tenemos en cuenta que en el proceso definitivo esa condonación de deuda se ha producido también, al final, el proceso alternativo que proponía Izquierda Unida en aquel Pleno municipal habría supuesto 2.600 millones de pesetas más para las arcas del Ayuntamiento de Madrid que el proceso de privatización definitivo.

A partir de este momento voy a entrar en lo que es el proceso de privatización propiamente dicho y que yo calificaría de escrupulosamente transparente.

Diversos portavoces, entre ellos el señor Barranco, se han referido a que es un proceso, fundamentalmente la elaboración del pliego, impreciso y ambiguo. Obviamente, esos dos calificativos no dejan de ser criterios subjetivos, al contrario que irregularidad, que en ningún momento se ha demostrado, y que sí habría sido un criterio objetivo.

En primer lugar, se encargó una valoración previa a una empresa ajena al Ayuntamiento de Madrid, que hizo efectivo ese informe en el que se reconocía una deuda importante por parte de la empresa original. Por tanto, el precio testimonial que se fijaba era de 100 pesetas, pero no cabe duda de que se cargaba con una deuda importante que arrastraba la empresa originaria. Se realiza el concurso público, un concurso transparente en libertad e igualdad de condiciones para todas las empresas que concurren al mismo, y se adjudica a la empresa a la que antes me refería. El grupo Arthur Andersen, empresa de reconocido prestigio —creo que nadie lo podrá cuestionar—, un año después reconoce que es la mejor oferta de las tres posibles.

Resumo algunas de las cuestiones que iban en esa oferta. Se respetaban todos los puestos de trabajo, algo que se ha hecho; la empresa se hacía cargo, además de la gestión, de la deuda acumulada; se elaboraba un plan de gestión en días, dada la urgente necesidad de la empresa, y se cubría el neto patrimonial del que antes hablábamos, los menos 107 millones de pesetas, con esos 200 millones. Además, posteriormente se ha proporcionado atención gratuita a las personas sin recursos y a los servicios derivados de la Administración de justicia.

Con esto quiero decir que si bien es probable que en alguno de los términos del pliego hubiera imprecisiones o ambigüedades, o incluso en alguno de los términos de las tres ofertas, para el Grupo Popular no cabe duda de que se adjudicó a la mejor de las tres ofertas posibles y que, al final, este proceso ha sido positivo para el Ayuntamiento de Madrid, como resaltaré a continuación.

La gestión de la empresa adjudicataria, de la que el 51 por ciento es propiedad del Ayuntamiento de Madrid, viene avalada por el hecho de que se haya conseguido la gestión de municipios importantes en España, como Bilbao, o se haya llegado a acuerdos en otros países, como Portugal, Chile o Hungría, para prestar este tipo de servicios funerarios. Sin duda, eso avala el reconocimiento que la empresa se ha ganado durante estos años de gestión. Pero además, desde el punto de vista del ciudadano, desde el punto de vista financiero, la operación ha sido positiva. El patrimonio del ayuntamiento ha crecido en más de 7.000 millones de pesetas de 1992 a 1997 como fruto de esta operación, y en dividendos, sólo en dividendos, el Ayuntamiento de Madrid ha ingresado más de 1.000 millones de pesetas en ese mismo período. Y si tenemos en cuenta aspectos como el Impuesto sobre Sociedades, esta operación ha supuesto una aportación a las arcas del Estado de más de 3.000 millones de pesetas, mientras que en el período anterior, de titularidad única y exclusivamente del ayuntamiento, no había aportado una sola peseta a las arcas del Estado por este concepto.

En definitiva, consideramos que lo que se ha producido desde hace cinco años para acá con esta cuestión ha sido, más que un debate sobre la gestión y más que un debate sobre este proceso, un debate político —como todos sabe-

mos, fue la primera privatización que realizaba un Gobierno municipal del Partido Popular en Madrid—, y así lo demuestra el afán por judicializar esta privatización, algo sobre lo que se ha pronunciado por dos veces el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por cierto, dando la razón al ayuntamiento y a la propia empresa adjudicataria.

Dicho esto, me gustaría formular otras dos preguntas al señor presidente del Tribunal de Cuentas. La primera, si en 1993, primer año con la empresa privatizada, se aumentaron los servicios respecto al año anterior, y la segunda, si el hecho de la privatización supuso una reducción de los gastos de gestión de la empresa para el ayuntamiento y para la propia empresa

El señor **VICEPRESIDENTE (Gimeno Marín)**: Tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba)**: Voy a intentar hacer un esfuerzo de información, de mejor aclaración, de interpretación, pero en ningún caso quisiera excederme de la función de presentador de un informe del Tribunal de Cuentas, porque se ha hecho referencia a otros informes y a otros documentos y si alguno de ellos ha servido de base para el Tribunal de Cuentas este presidente no puede entrar en los mismos.

Dice el señor Barranco que en la narración que ha hecho esta Presidencia ha omitido que hasta 1989 la empresa tenía superávit. Tengo que decir que lo que presenta este presidente es lo que dice el informe y este es un informe que se refiere a los ejercicios de 1992 y 1993, por tanto, el presidente lo ha omitido porque lo omite el informe, si bien sí figura alguna referencia a cómo han evolucionado los gastos financieros y los gastos de personal y esta Presidencia ha hecho mención a ello.

En cuanto al resto de la intervención del señor Barranco, asume el informe. Quiero aclarar dos puntos. Uno se refiere al escrito del señor alcalde, de fecha 11 de noviembre de 1997, fecha que interesaba, y figura en la página 46 del informe. La información que les he dado ya está incorporada al informe. Dice que, previa modificación de los estatutos, la reserva sería exigible por el ayuntamiento. Esta Presidencia no puede excederse más en la posible valoración de que esa reserva no se reparta y cualquier otra valoración excedería el contenido del informe y que esta aclaración sirva para quienes han preguntado sobre el tema.

En cuanto a las cifras tributarias y el riesgo fiscal, lo que se dice en el informe es que a la fecha de cierre del mismo la Administración tributaria no había actuado. En materia de responsabilidades, del informe del ministerio fiscal no se deduce expresamente la existencia de hechos supuestamente constitutivos de responsabilidad contable y del servicio jurídico del Estado, tampoco. En alguna otra intervención se ha hecho alusión a la configuración de la responsabilidad contable en la Ley de funcionamiento. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor Santiso hace en su intervención una observación de tipo estético. Seguramente el ponente habrá considerado que era preferible hacerlo así, porque las alegaciones habrán ido a recomendaciones, y si alguien contrasta el informe y pregunta por qué se quitan las alegaciones, ya

dice la razón por la que las ha quitado. No hay mucho más que decir. Sin embargo, hay otras cuestiones que este presidente no puede entrar a valorar, como, por ejemplo, por qué no se ha dedicado un estudio mayor a los cementerios. Hay que tener en cuenta que el informe se hace a petición de las Cortes, que pedían fiscalización de la gestión económico-financiera de la Empresa Mixta, ejercicios 1992 y 1993. Por lo tanto, el planteamiento que hace el ponente viene dado por la petición. Y esto también vale para el tema de la valoración de las ofertas. El informe está basado fundamentalmente en el procedimiento. ¿Qué ha hecho? En un caso, unos ajustes contables, por ejemplo, en los 2.275 millones y la deuda tributaria; y en otro caso, consideraciones, como haber podido incrementar los gastos financieros a la inversión, lo cual tiene racionalidad desde el punto de vista económico. Si usted incorpora los gastos financieros a la inversión, dichos gastos forman parte después del coste anual que se correlaciona con el precio y no forman parte de unos gastos financieros que desequilibran el presupuesto del ejercicio en el que se hayan producido. El informe del Tribunal hace estas consideraciones, pero no puede ir más lejos ni decir que esto vale más porque tiene gastos financieros añadidos. Las cosas valen lo que valen y no porque tengan gastos financieros añadidos. Efectivamente, son ciertas sus observaciones en cuanto a que la eficacia definitiva deja un pequeño vacío en el informe, pero esto es lo que hay.

De la intervención del señor Carrera, la cuestión tributaria ya la he tratado. Y respecto del seguimiento que hace el Tribunal en cuestiones como pleitos de tipo económico-administrativo, más bien es el Tribunal el que se tiene que preocupar un poco, pero no hay un mecanismo a través del cual esta Presidencia pudiera informar y decir que las cosas están así.

El señor Herrera hace unas preguntas que quedarían fuera de la consideración del informe, como si es lógico aplicar una rebaja del 400 por ciento en los precios. En la lógica económica, si hay mecanismos mediante subvenciones u otros procedimientos para soslayar esta deficiencia en los precios no es una pregunta que yo pueda contestarle porque se desprende del propio informe de gestión aunque en el mismo se señalen hechos que hablan de la política de precios y como ésta ha influido en los resultados. Pero si es lógico o si no lo es debe desprenderse del propio informe y no de lo que pueda decir este presidente, que no es el gestor. Esta sería una pregunta muy adecuada para el gestor, pero no para el controlador, que ya pone de manifiesto en el informe las consecuencias de la política de precios.

Y respecto a si en 1993 se produjo un incremento de los servicios, debo decir que no aumentaron; los gastos figuran en el mismo informe, en la página 19, y se redujeron en un 0,3 por ciento respecto de lo previsto. Y los beneficios fueron de 3.433 millones de pesetas. Esto es lo que dice el informe y cualquier otra valoración corresponderá a los electores y a quienes tienen que hacer el control externo de tipo político y no al control externo de tipo técnico, que ya figura en el informe.

Creo que con esto he contestado a sus señorías. **(El señor Barranco Gallardo pide la palabra)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Barranco ¿quería la palabra?

El señor **BARRANCO GALLARDO**: Si se puede buenamente, de forma muy breve.

El señor **PRESIDENTE**: Usted sabe que es un turno excepcional, para cuestiones muy precisas y muy concretas. Si usted lo aprecia de esta forma, le concederíamos la palabra, para una cuestión precisa y concreta, con la mayor brevedad posible.

El señor **BARRANCO GALLARDO**: No le voy a defraudar porque efectivamente me voy a atener a lo que prevé el Reglamento.

En respuesta del señor presidente, que le agradezco, a las cuestiones que le he formulado, me ha contestado que la carta del señor alcalde lleva fecha 11 de noviembre de 1997. En su informe, en esa página 46, que usted me ha señalado, ustedes mismos señalan que ya estaba vencido el plazo de alegaciones. Quería saber si había habido algún documento más, aparte de éste, que, ustedes mismos señalan, que estaba fuera del plazo de alegaciones. Además, el final de esa carta reseña que sería exigible por el Ayuntamiento de Madrid, sería exigible. Lo que le pregunto al presidente del Tribunal es si esto se ha exigido efectivamente o no, si tiene alguna información sobre un término tan vago como el que se emplea en esta carta recibida fuera del plazo de las alegaciones.

Por lo demás, como el señor presidente ha señalado, estoy básicamente de acuerdo con el informe, que a mí me parece que es demoledor, pero eso ya es un juicio de valor. Me llama la atención que, cuando se van incorporando al cuerpo del informe definitivo las alegaciones del Ayuntamiento de Madrid, una vez tras otra se rechazan porque no modifican sustancialmente los contenidos del informe que ustedes realizan en 1997. Es más, al contrario, esas alegaciones sirven al Tribunal para reafirmarse y fundamentar mejor su posicionamiento inicial. De ahí mi extrañeza, puesto que las alegaciones del ayuntamiento no han desvirtuado los hechos y, sin embargo, luego desaparecen las conclusiones. Es la extrañeza que quería poner de manifiesto al final de mi intervención inicial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor presidente por si quiere aclarar esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba)**: La carta y la referencia que ha hecho esta Presidencia es la que viene en el informe que tienen ustedes. Trascender la valoración, salvo lo que dice estrictamente la carta, no creo que sea función de esta Presidencia; entraría en un debate que entiende que no le corresponde.

En cuanto al trámite de alegaciones, es el que se da en todos los informes. El ponente ha considerado admitirlas o no y el Pleno aceptarlas o no, pero esta Presidencia tampoco puede entrar en el debate de las alegaciones y no tiene nada más que aclarar.

El señor **PRESIDENTE**: El diputado del Grupo Popular también quería la palabra, haciendo uso de este turno extraordinario. Le ruego que sea breve.

El señor **HERRERAANTONAYA**: Muy brevemente, aún más que el señor Barranco.

Sólo quiero agradecer las contestaciones del presidente del Tribunal de Cuentas y decirle que efectivamente las conclusiones se desprenden del propio informe gestión. En este sentido, nos reiteramos en que lo que desembocó en una situación, por decir algo, difícil de la empresa fue la gestión realizada entre los años 1985 y 1992.

Por último, consideramos bastante oportuno —no lo había dicho en el trámite anterior— que se hayan tenido en cuenta más de cincuenta alegaciones del Ayuntamiento de Madrid en la redacción definitiva. Nos parece importante.

—**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL POLIDEPORTIVO PISUERGA, EJECUTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. (Número de expediente del Congreso 251/000054 y número de expediente del Senado 771/000053.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos al punto número 6 del orden del día, referente al informe de fiscalización de las obras del Polideportivo Pisuegra, ejecutadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba)**: La siguiente fiscalización es la relativa a las obras del Polideportivo Pisuegra, ejecutadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Estas obras tienen su origen en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de marzo de 1984, de aceptar el encargo de la Federación Española de Gimnasia de organizar los campeonatos del mundial de gimnasia rítmica, a celebrar en Valladolid del 10 al 13 de octubre de 1985, que motivó la construcción de las citadas instalaciones.

El consejo de la Fundación Municipal Deportiva del ayuntamiento del 8 de agosto de 1984 aprobó el proyecto de las obras con un presupuesto de ejecución de 328,6 millones de pesetas y convocó el correspondiente concurso-subasta, que se declaró desierto, en el mismo mes. En septiembre de ese año, se acordó la contratación directa de las obras, aprobándose modificaciones y aspectos técnicos en los requisitos de los licitadores, y se adjudicaron las mismas por 323,9 millones de pesetas, con una baja del 1,41 por ciento. Las obras comenzaron su ejecución al mes siguiente, con un plazo previsto de diez meses. A causa de las modificaciones del proyecto inicial, obras complementarias o suministros, el importe de las obras ascendió finalmente a 706,9 millones de pesetas, lo que supuso un incremento del 118 por ciento. Además, como consecuencia del equipamiento del material deportivo y pago de intereses, el importe definitivo de la obra fue de 955,1 millones de pesetas, es decir, el 295 por ciento superior al proyecto inicial.

La fiscalización se ha realizado a iniciativa del Tribunal de Cuentas y tomando en consideración algunos antece-

dentos, documentos e informes de que dispuso, entre ellos las peticiones del propio ayuntamiento y de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, que carecen, como se sabe, de iniciativa para el ejercicio de la función fiscalizadora. La fiscalización tuvo por objeto el análisis de las actuaciones del ayuntamiento, realizadas directamente o a través de la Fundación Municipal Deportiva, en relación con la contratación de la citada obra y de su adecuación al planteamiento urbanístico y ha visto limitada por la ausencia de ciertos documentos relevantes, debido a un defectuoso sistema de archivo que ha impedido el análisis completo de todos los expedientes.

Entre los documentos que no constan en el expediente, cabe destacar los siguientes: Acta de comprobación de replanteo de la obra, acta de recepción provisional de las obras, documentación de reformados sin repercusión económica, proyecto básico y de ejecución del complementario de cimentación y aumento de frontón y soleras, memoria completa de modificación de la malla espacial y documentación acreditativa de otros gastos producidos en las obras y la correspondiente a las fuentes de financiación.

En el procedimiento fiscalizador se han puesto de manifiesto diversas debilidades de control interno que han afectado a distintos órganos, tanto de la fundación como de la corporación. Son las siguientes: La Intervención no llevó a cabo un adecuado control del cumplimiento de las normas presupuestarias al no realizar la función fiscalizadora tal y como exige su normativa reguladora; no hubo inspección ni vigilancia alguna de la redacción de los diversos proyectos y de la actuación de los directores de obras por los servicios técnicos del departamento de Arquitectura, a pesar de que los mismos fueron puestos a disposición de la fundación. Igualmente, la secretaría general del ayuntamiento no emitió los informes jurídicos acerca de las diversas fases del procedimiento contractual y sobre la adecuación de las actuaciones realizadas a la normativa urbanística.

Esta carencia de control permitió, entre otras anomalías e irregularidades, que se conculcaran normas y principios de carácter presupuestario, en particular los principios de especialidad, al aprobarse o realizarse de hecho gastos sin consignación presupuestaria, y de anualidad presupuestaria al aplicarse a un ejercicio gastos correspondientes a otro distinto. Igualmente, se conculcó el procedimiento de ordenación de gastos y pagos, realizándose pagos antes del reconocimiento de la obligación o antes de la emisión del mandamiento de pago. Se llevaron a cabo actuaciones contrarias a la normativa reguladora de la contratación administrativa por recurrir de forma generalizada a la contratación directa, proceder en ocasiones a la contratación verbal y omitir la tramitación de los expedientes de contratación o realizarlos con importantes irregularidades, vulnerando además los principios de concurrencia y publicidad. Así, en la contratación de la redacción del proyecto se produjo una predeterminación del adjudicatario, como se puso de manifiesto al no tener en cuenta el informe técnico sobre las ofertas presentadas, considerándose una de las ofertas no destacadas en dicho informe, que finalmente sería la adjudicataria. Conceder un plazo muy reducido, veinte días a partir de la adjudicación, para la presentación del proyecto redactado; y notificar la adjudicación el mismo día que terminaba el plazo otorgado para la presentación del proyecto.

En relación con la contratación del proyecto, se actuó de manera ineficiente, con ausencia de toda planificación, aprobando un proyecto incompleto y contrario a la normativa urbanística, utilizando criterios inadecuados para su adjudicación, aceptando cuantas modificaciones y contrataciones complementarias fueron presentadas por la dirección de la obra, sin ejercer ningún control, incurriendo en duplicidades y contradicciones. Estas modificaciones y obras complementarias no se debieron a otras razones de interés público, nuevas necesidades o causas técnicas imprevistas en el momento de elaborar el proyecto inicial, sino que fueron consecuencia de una defectuosa redacción de éste, como se pone de manifiesto, entre otros aspectos, por el hecho de no prever los pavimentos deportivos, imprescindibles para que el polideportivo cumpliera su función primordial, o que no se tuvieran en cuenta las normas internacionales para la instalación de gradas y carcasas.

Dentro de las irregularidades de la contratación de las modificaciones y obras complementarias, cabe destacar el hecho de que la modificación de la malla espacial no fue autorizada por la fundación, sino simplemente negociada entre los directores de la obra y la empresa adjudicataria, sin que se exigieran las responsabilidades señaladas en el reglamento general de contratos del Estado y en el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, consistiendo el expediente en una memoria incompleta, que ha dificultado el análisis de sus repercusiones y, como se ha señalado, ha limitado la fiscalización. Otra de las irregularidades producidas ha sido que el presidente delegado de la fundación, careciendo de competencias, encomendó verbalmente y sin consignación presupuestaria las modificaciones de la cimentación, dando cuenta de ello al consejo a los cuatro meses de su ejecución.

Como síntesis de lo expuesto, cabe manifestar que el ayuntamiento no ejerció durante la ejecución de la obra ningún control ni supervisión, pese a que se estaban produciendo modificaciones y contrataciones complementarias que incrementaban el presupuesto inicial, infringiendo la normativa presupuestaria, y vulneró la normativa urbanística. La fundación, por su parte, puso de manifiesto su incapacidad para acometer la actividad que le había sido encargada, ya que actuó de manera ineficiente, con ausencia de toda planificación, aprobando un proyecto incompleto y contrario a la normativa urbanística, utilizando criterios inadecuados para su adjudicación, aceptando cuantas modificaciones y contrataciones complementarias le fueron presentadas por la dirección de la obra, sin ejercer ningún control e incurriendo en duplicidades y contradicciones.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde a los diferentes grupos parlamentarios formular preguntas, pedir aclaraciones o hacer observaciones respecto a los temas planteados por el señor presidente.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Quiero agradecer al presidente del Tribunal de Cuentas la presentación de este

informe de fiscalización, pero quizá nos sirva de ejemplo o paradigma de lo que, en mi opinión, debería ser, en el plano político, algo difícil de considerar por lo siguiente. Nos encontramos con un informe de fiscalización decidido en el año 1995 sobre hechos que empiezan a ocurrir en los años 1984 y 1985, que es cuando se terminan de ejecutar las obras objeto de esta fiscalización, y me viene a la memoria, por las conversaciones y las declaraciones públicas hechas por el presidente del Tribunal de Cuentas, que quizás deberíamos avanzar en la actuación del propio tribunal, a iniciativa del tribunal y, por supuesto, porque al final una parte importante de la responsabilidad del trabajo del tribunal corresponde a esta Cámara, a esta Comisión, si deberíamos avanzar o no en lo que son fiscalizaciones horizontales que permitieran tener una idea más exacta de lo que pasa en las instituciones o en la gestión de los gestores públicos.

Yo creo que éste es el paradigma de lo que quizás no sea una de las prioridades más importantes de las que deben ocupar a esta Comisión, aunque soy consciente de una cosa y la quiero dejar bien clara. Estoy convencido de que la iniciativa y la decisión del Tribunal de Cuentas de desarrollar esta fiscalización corresponde bastante más a la presión, seguro —no tengo ningún tipo de dudas con los antecedentes con los que me he intentado ilustrar antes de intervenir en esta Comisión—, de los grupos políticos para que el tribunal tomara esta decisión, y era obvio, porque hubo iniciativas por parte de distintas instituciones, pero como no tenían competencias, como ha dicho muy bien el presidente del Tribunal de Cuentas, no podían prosperar las fiscalizaciones posibles. Es curioso que en ese contexto, en el Parlamento y en esta Cámara no se decidieran fiscalizaciones al respecto. Es cierto que se pidieron por la Mesa de la Cámara de las Cortes de Castilla y León y es cierto que el Tribunal de Cuentas, con un criterio correcto, decide de alguna manera hacer esta fiscalización, porque quizás en otro tipo de instancias o en otro tipo de iniciativas no se había podido desarrollar. Nos encontramos de golpe con una fiscalización después de tantos años, y uno se pregunta sobre las dificultades de hacer una valoración exacta de esa fiscalización, y también voy a preguntárselo al presidente del Tribunal de Cuentas. Porque esta fiscalización fue denegada en distintas ocasiones, o por lo menos en alguna, a mi me consta —lo dice informe del tribunal—, por el propio Tribunal de Cuentas.

En cualquier caso, nos encontramos con una fiscalización que, en mi opinión, obedece más —respetando absolutamente la autonomía y la decisión del Tribunal de Cuentas— a la percepción y a la concepción que a partir de 1993 presenta la valoración política de otros grupos, en este caso concretamente el Grupo Popular. Yo creo que a partir de 1993 empiezan una serie de peticiones de informes, fiscalizaciones y actuaciones de todo tipo, y en estos momentos nos encontramos con el informe sobre la ejecución del polideportivo Pisuegra, por cierto, debatido hasta la saciedad en los lugares donde sin ninguna duda tienen mayor interés, que también es esta Cámara por supuesto, con lo cual me temo que vamos a asistir a un intento de reproducción, difícil por cierto, porque, después de la importancia que se ha dado a este tema en los medios de comunicación de Castilla y León, difícilmente va a poder ser superado en estos

momentos y difícilmente va a tener ese tipo de repercusión, puesto que estamos hablando de algo ampliamente conocido, no aquí por supuesto, en cuanto informe de fiscalización, pero sí debatido.

Tengo resúmenes de medios de comunicación al respecto.

Todo esto lo digo porque un informe hecho después de tanto tiempo de desarrolladas unas obras nos presenta como mínimo dos tipos de preguntas. Si en el año 1984 hay una decisión política tomada de desarrollar unos campeonatos del mundo de gimnasia rítmica en un momento determinado, yo me pregunto si la valoración de un ayuntamiento en 1984, hecha con los instrumentos, conocimientos y exigencias de 1995 y 1998, es la misma o no. Me preguntaría si la valoración de la actuación, ya no sólo de esta Cámara, sino del conjunto de instituciones, es la misma la que podríamos hacer hoy que en 1994. En cualquier caso, ahí está la descripción objetiva de hechos. Pero es más, yo diría que por el transcurso del tiempo que se ha producido, también nos encontramos con que las posibles responsabilidades, ya no digo políticas, que se habrán producido, no sólo de este hecho, sino del conjunto de procesos electorales que se han producido desde entonces hasta ahora. Esas responsabilidades políticas sin ninguna duda supongo que los ciudadanos, tanto en Valladolid como en las comunidades autónomas correspondientes, las habrán exigido, Y muchas de las responsabilidades son imposibles en estos momentos en los que se efectúan determinados tipos de fiscalizaciones. Por supuesto, esto no es ningún obstáculo para que se pueda hacer una fiscalización como la que se ha hecho, y vuelvo a insistir en que valoro positivamente la actuación del tribunal, pero en cualquier caso algunas preguntas sí que se me plantean, y aunque estoy convencido de que no tiene nada que ver, en absoluto, la decisión tomada por el tribunal, podría tener la sensación de si en esta fiscalización —y estoy convencido de que no es así— no se ha pretendido de alguna manera legitimar una decisión formalmente incorrecta por las Cortes de Castilla y León. No quiero entrar mucho en este tema porque eso es lo que se produjo en su día y como es una sensación, quiero adelantar que seguro que es incorrecta.

Hay un tema que me interesa considerar, aunque se ha hecho muy poca referencia en la intervención del Tribunal de Cuentas, ya ni siquiera por el informe en concreto, sino porque se me ha suscitado una duda —no soy experto en temas de política municipal y mucho menos en política urbanística—, quizá por no haber leído muchos informes de ayuntamientos sobre las infracciones urbanísticas. De la lectura que he hecho y de lo que he pretendido documentarme, tengo dudas sobre si el Tribunal de Cuentas se equivoca, porque se me plantea una cuestión general: hacer una valoración en profundidad de la legalidad o no legalidad de un tema urbanístico. Me da la sensación de que hay que ir con mucho cuidado cuando el Tribunal de Cuentas interviene, entre otras razones, porque podría ocurrir —puesto que sus competencias son muy conocidas— que incurriera en conflictos competenciales con otras instituciones que pueden tener competencias sobre estas materias. Me refiero en cuanto a la competencia estrictamente de la decisión y valoración urbanística. Me consta que el informe del Tribunal de Cuentas ha recogido algunas de las alegaciones

planteadas que le han llevado a modificar parte del informe y alguna de las conclusiones, pero sigue intentando manifestar que existe vulneración de la normativa urbanística y quiero hacer mi valoración al respecto porque en mi opinión, no es así, estamos hablando de una legislación anticuada porque acabamos de aprobar modificaciones sobre la Ley del Suelo. Ya no existe la distinción entre suelo urbano y suelo urbanizable, pero hasta ahora había jurisprudencia del Tribunal Supremo que venía recogiendo el criterio de que un plan general puede habilitar el plan general para regular determinados aspectos de la ordenación del suelo urbano. No se ha tenido suficientemente en cuenta para determinar que ese plan general preveía la posibilidad de que mediante la modificación o la concreción de los estudios de detalle se podían resolver algunos de los problemas que se plantean en los que quizá -y a lo mejor esa es mi equivocación- no se han tenido en cuenta estos aspectos de las consideraciones legales de la legislación en aquel momento vigente para poder tomar una decisión y hacer una valoración sobre si existe o no infracción urbanísticas.

En este sentido, le formulo al presidente del Tribunal: ¿ha tenido en cuenta el Tribunal de Cuentas estos criterios para llegar a la conclusión que ha llegado? Porque conocerá que en la aprobación definitiva del estudio de detalle se dejaba bien claro que se consideraron las alegaciones formuladas por la Fundación para recoger las modificaciones que proponía para ese estudio de detalle que estaban previstas en el Plan general de Valladolid. En éste se venía a decir claramente que en el caso de instalaciones deportivas se establecía la posibilidad de adaptar las determinaciones del planteamiento a las necesidades de dichas instalaciones y como todo el mundo sabe, en esas instalaciones se exigía para poder celebrar los campeonatos del mundo unos determinados requisitos que estaban previstos como modificación posible. En cualquier caso, son apreciaciones. La pregunta que se me plantea es si el Tribunal de Cuentas suele pronunciarse sobre cuestiones urbanísticas en todos los informes de los ayuntamientos, porque como desconozco bastante estos temas, se le suscita esa duda y quiero tener unos criterios al respecto, porque son temas complicados que pueden llevar a discusiones y debates de interés.

En cuanto a las actuaciones y al informe que recoge el Tribunal de Cuentas sobre el conjunto de los aspectos de la gestión, no tengo que decir mucho más. Estoy de acuerdo con las irregularidades producidas y manifestadas por el Tribunal de Cuentas, pero permítame decir algo que tiene que ver con lo que he mencionado al principio: el informe del Tribunal de Cuentas presentado hoy, 1998 se refiere a la gestión de 1984. No sé si a alguien se le ha ocurrido reflexionar sobre la situación de los ayuntamientos en este país en 1984 y no sé si se les ha ocurrido plantearlo en cuanto a medios, recursos, etcétera. Eso no justifica nada en ninguna gestión, pero he de decir algo que en las alegaciones queda claro: los gestores a los que se les plantea una valoración de estos informes reconocen que sin duda las decisiones hoy se hubieran adoptado sin tanta deficiencia. En cualquier caso, hay una cuestión que debe quedar clara: difícilmente se podría mejorar el precio final de las infraestructuras deportivas construidas en el polideportivo Pisuega. No digo que se haya hecho de forma correcta, pero tan difícilmente se podría mejorar el precio final que la valora-

ción del inventario de bienes en 1991 del polideportivo está muy por encima de los costes de esa infraestructura y no tiene nada que ver para justificar ningún tipo de incorrecciones al respecto.

Son planteamientos y aclaraciones que quería hacer y estoy convencido de que es posible que alguno de los grupos nos regale con más información para dar por terminado un debate que ya los medios de comunicación de la zona y el ayuntamiento han dado por agotados.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Espero ser breve pero este asunto también me hace reflexionar. Primero está el hecho de analizar hoy un informe de situaciones que se refieren a hace más de diez años, pero hay otra reflexión de orden político que queremos hacer. Estamos reivindicando en todas las comunidades autónomas la existencia de sus propios Tribunales de Cuentas, con lo cual descargaríamos de trabajo al Tribunal de Cuentas y es una función que en el futuro, para aquellas comunidades en las que se está aprobando la existencia de órganos, hará más práctico, ágil y pegado a la realidad que las comunidades autónomas tengan competencias para poder emitir y estudiar estos informes, sobre todo, los que se refieran a la órbita municipal. Por eso queremos que este órgano se cree en aquellas comunidades autónomas.

En segundo lugar, echo en falta algunas conclusiones más en el informe. Es decir, hay una parte política, el hecho de celebrarse en aquel momento un evento deportivo en el que parece haber primado un concepto que está muy generalizado en la cosa pública: hagamos esto porque es muy importante, cueste lo que cueste. El problema es que esto lleva a no seguir con rigor los procedimientos administrativos. Siempre he defendido que la gestión tiene que ser ágil y que si los mecanismos legales de los que está dotada la Administración no son útiles o impiden en algunos casos la agilidad necesaria para algunos proyectos, algunas obras, lo que hay que hacer es modificar la ley, pero no vulnerarla, porque al final eso ha llevado en muchos casos a que el sentido común intente agilizar los plazos de construcción en este caso de un polideportivo, en otros casos una carretera u otro tipo de infraestructuras. Al hilo de esto se entra en lo que llamo la delegación de competencias y de responsabilidades. Entramos en el tema de la confianza, entre comillas, y está claro que el ayuntamiento no ejerce sus obligaciones, las delega a su vez en la Fundación Municipal Deportiva que a su vez, como bien dice el informe, carecía de la debida competencia entendida en la acepción Inés extensa de la palabra. Esto sin querer ir a otro tipo de insinuaciones. En todo caso, no tengo datos para hacerlas y parece que del informe no se deducen y si así fuera deberían estar claras. De esta serie de irregularidades que son clamorosas siempre me preocupa más la discrecionalidad en la adjudicación de las obras, lo que es la falta de control en esa variación que se va produciendo en los presupuestos iniciales, es decir, la pregunta del millón: ¿hay alguien que se ha beneficiado personalmente de esto y el Tribunal lo ha detectado? Si no es así, hay que constatar que este tipo de cosas no pueden suceder y no tiene ninguna justificación.

Si las normas no son suficientes para lograr la agilidad, hay que cambiarlas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el senador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Tiene razón el diputado Gimeno. Es difícil hacer una valoración ahora de un informe de fiscalización que hace referencia a tantos años atrás, entonces con unas circunstancias determinantes que ocasionaron una serie de actuaciones. Pero aunque sea a tiempo pasado, es bueno fijar la posición de este informe de fiscalización, porque las conclusiones del informe son determinantes tanto por lo que hace referencia a las actuaciones del ayuntamiento, como a la propia actuación municipal deportiva. Las conclusiones conllevan la certeza de que han existido una serie de irregularidades —y el propio portavoz socialista lo reconocía— y yo diría que tanto entonces, con las condiciones que fuera, como ahora, son cuestiones y actuaciones que son inadmisibles. Como simple muestra tenemos la falta de control y supervisión; infringir la normativa presupuestaria incluso con sentencias de la Audiencia Territorial y el Tribunal Supremo; la vulneración de la normativa urbanística, aunque entonces pudiera ser distinta de la de ahora, y la negligencia de la asesoría jurídica al no advertir de las irregularidades ni alegar la improcedencia de cantidades reclamadas ni propiciar investigaciones. Si a estas observaciones añadimos las que hacen referencia a las de la fundación, como actuaciones sin la debida competencia, conculcación de normas y principios de carácter presupuestario, vulneración del principio de concurrencia contra actuaciones de obras sin consignación presupuestaria, certificaciones no ejecutadas, perjuicios por intereses de demora, gravísimas irregularidades de los directores de obra, etcétera, como puede ser la renuncia injustificada de la exigencia de responsabilidades, nos dan verdaderamente un panorama que —y estoy de acuerdo con el señor Gimeno—, aunque sea de años atrás es un panorama de una extrema gravedad.

Señor presidente del Tribunal de Cuentas, en principio encontraba a faltar, y lo remarco, alguna recomendación, pero como sea que ya en otro informe usted ha dada una explicación correcta al decir que todo no tiene por qué separarse en conclusiones y recomendaciones, sino que puede estar incluido en estas propias conclusiones, si bien a mi entender es mucho mejor separar lo que son las conclusiones y, a ser posible, preferiría que hubiera siempre recomendaciones por parte del Tribunal, aunque encontraba a faltar alguna recomendación, repita después de la explicación dada y, sin duda, por el tiempo que ha transcurrido, dejamos de hacer hincapié en esa necesidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador don Juan José Unceta.

El señor **UNCETA ANTÓN**: En primer lugar, como no podía ser menos, quiero agradecer en nombre propio y de mi grupo la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto, y el discurso que nos ha hecho presentando las conclusiones al informe de fiscalización. Señor presidente voy tratar de ser lo más breve posible,

dada la hora, y voy a obviar desgranar las 54 páginas del informe en su totalidad, llenas de irregularidades, porque el informe es conocido por todas SS.SS. y ha sido explicitado por el presidente del Tribunal de Cuentas en un resumen que para mi es bastante completo.

Yo tengo que decir, señor presidente, que el informe de fiscalización de las obras del polideportivo Pisuegra de la ciudad de Valladolid, obra realizada por la corporación socialista entre 1984 y 1985, que hoy se presenta en la Comisión con el informe aprobado por el Tribunal de Cuentas el 25 de febrero de 1998, tristemente para quien les habla no ha sido una sorpresa. El informe, es cierto, con abundamiento de datos, como no podía ser menos, en base a la documentación recibida y tratada por el Tribunal de Cuentas, viene a confirmar la desastrosa gestión que sobre este hecho realizó el equipo de Gobierno, comandado en aquel momento por el alcalde, señor Rodríguez Bolaños, hoy diputado en esta Cámara, en aquellas legislaturas y en las siguientes.

Quiero hacer constar, por la observación que ha hecho el portavoz socialista en cuanto a que en aquellos años los ayuntamientos tenían carencias, lo que pasó en aquella época.

En aquella legislatura y en las siguientes este tema, con sus implicaciones, como es lógico, económicas, políticas y administrativas, y quiero manifestarlo rotundamente, fue denunciado desde la oposición por el Partido Popular de forma clara y manifiesta en comisiones, en plenos e incluso en medios de comunicación. No puedo obviar aquí y ahora que, mientras duró el mandato como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valladolid de don Tomás Rodríguez Bolados, alcanzamos a llegar más que a una documentación siempre totalmente restringida e interesada del Grupo Socialista, y en base a ella denunciábamos gran parte de las conculcaciones de ley que hoy denuncia en su informe el Tribunal de Cuentas.

Señor presidente, señorías, estas denuncias fueron rechazadas —luego ya no hay ignorancia— por la sobrada en aquellos momentos mayoría socialista en los plenos, en las comisiones y tachadas, como pueden ver en las hemerotecas —y estoy hablando de los años 1984, 1985 y 1986— como alarmistas, catastrofistas y mentirosas. Tengo que decir, además, que este senador que está en el uso de la palabra, en el año 1987 además tuvo el honor de ser concejal en la oposición y fui tachado con estos epítetos en los medios de comunicación al plantear la problemática que velamos sobre las actuaciones del Ayuntamiento en aquella época en el citado polideportivo.

Hoy, tristemente, la fiscalización del Tribunal de Cuentas nos da la razón y les prometo que me duele y lo siento. **(El señor Gimeno Marín: No puede ser)**. Digo que me duele y lo siento, de verdad, porque es triste para quien les habla, hoy senador por Valladolid, que hoy aquellas denuncias no solamente se confirmen sino que se amplíen en el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, en el que se indica claramente la vulneración y conculcación de leyes en los procesos de contratación, de redacción de proyecto, de realización de obra, de certificaciones y liquidación de las mismas, todo ello, señor presidente, como un claro ejemplo de las decisiones, en aquellos momentos presiden-

cialistas, que más bien recordaban tiempos tristes de épocas pasadas.

Señorías, ante la falta de rigor, incluso presupuestario, y la confusión creada por el responsable de la corporación, permítame señor presidente, la licencia coloquial de definir la gestión sobre el polideportivo Pisuegra, a la vista del informe, como charco de ranas que llevó al Ayuntamiento socialista de la época a elevar un presupuesto de 323 millones de pesetas a 955, que, como nos ha informado el señor presidente del Tribunal de Cuentas, supone un incremento del 295 por ciento, eso sin poder evaluar y fiscalizar documentación requerida por el Tribunal, que no ha sido remitida; por lo visto hay ciertos papeles que se han convertido en documentos o productos perecederos, como es el proyecto básico y ejecución de cimentación que se ha solicitado, los aumentos en el frontón, modificación de la mulla espacial y otros gastos producidos en las obras.

Señor presidente, la mayoría de las partidas que se hicieron cuando se concedió la obra, antes incluso de la licitación pública, fueron concedidas libremente a dedo en contra de ofertas presentadas y contra los informes —y lo tengo que decir— de los técnicos del propio Ayuntamiento. De este informe de fiscalización y de los hechos acaecidos se deduce que los vallisoletanos fingimos burlados y engañados y que se despilfarraron los dineros públicos, como voy a demostrar a través del informe.

Sé que lo que acabo de decir es fuerte y duro, señor presidente, pero me duele como vallisoletano que un informe fiscalizador de gestión de dineros públicos, tan escandaloso como el que hoy se presenta, sea paseado ante SS.SS. en esta Comisión. Estoy francamente avergonzado, pues el señor Rodríguez Bolados y aquel grupo municipal que gobernaba eran también mi alcalde y mi Ayuntamiento.

Señor presidente, el informe del Tribunal de Cuentas como fiscalizador de las obras del polideportivo Pisuegra y de la gestión de las mismas no tiene, a mi juicio, más que una determinación y una denominación.

Si acudimos al diccionario de la Real Academia Española, dice —sin entrar en planteamientos jurídicos— que prevaricar es faltar uno, a sabiendas y voluntariamente, a la obligatoriedad de la autoridad o cargo que se desempeña. Se quebraron de forma clara y manifiesta —no por desconocimiento, porque fueron denunciadas— y de forma reiterada los principios de legalidad, eficiencia y economía de los recursos que los ciudadanos de Valladolid pusieron en manos de su alcalde en aquella época.

Como el señor presidente y SS.SS. conocen, los informes del Tribunal de Cuentas son fiscalizadores, no tienen carácter sancionador, pero hay pasajes del informe que llaman poderosamente la atención. Y no lo digo con el ánimo de que haya habido intereses personales —que por las actuaciones se pudieran deducir—, no es esa mi intención, pero hay datos, como los que indica el Tribunal de Cuentas, en cuanto a pagos en exceso o falta de retenciones a profesionales o comienzos de obras sin contratación o no reclamación, etcétera, que suponen decenas de millones que ustedes pueden sumar. Pongo un ejemplo, documento de certificación de cimentación: 80.932.000 pesetas; orden de liquidación: 86.701.000 pesetas, un 7,1 por ciento más que no sabemos por qué se pagó, como otras muchas cantidades que suponen decenas y decenas de millones.

Señor presidente, señorías, este senador y mi grupo quieren hacer constar el Tribunal de Cuentas, en la persona de su presidente, el agradecimiento a la labor de fiscalización sobre este triste asunto del polideportivo Pisuegra, repudiando desde todos los puntos de vista, como ciudadano de Valladolid y político, actuaciones de este tenor, que si se hubieran conocido a su tiempo, estoy de acuerdo con algunos portavoces, no cabe duda que hubieran dado lugar a responsabilidades penales y que hoy en día no lo sé. Y aun reservando, señor presidente, señorías, las actuaciones que serán o no oportunas en otros ámbitos de la Administración, sí quiero decir que en base al informe que se nos ha presentado, desde esta Cámara y desde esta Comisión, que no deja de ser política y que, además, representa a otros compañeros y a otros políticos de este país, se debería llegar a la conclusión de que el responsable, el alcalde, hoy diputado en esta Cámara, presentaran su dimisión en compensación a los ciudadanos de Valladolid por las tropelías jurídicas y administrativas denunciadas en el informe. **(El señor Gimeno Marín: ¡Es una barbaridad!)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Unceta. **(El señor Gimeno Marín pide la palabra.)** ¿Para qué solicita la palabra el señor Gimeno?

El señor **GIMENO MARÍN**: Como se puede suponer, señor presidente, por las barbaridades y sandeces que acaba de decir el portavoz del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gimeno, tiene la palabra por un tiempo de dos minutos.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, he estado escuchando al portavoz del Grupo Popular y me temía algo así. Una parte importante de su intervención rezuma un sentimiento de revanchismo inaceptable e incomprensible políticamente, pero en cualquier caso ese debe ser su temperamento. Ha hecho afirmaciones tan graves como hablar de prevaricación y acusar de infracciones de tipo penal a otros diputados de esta Cámara, sin que ni siquiera estén aquí, cosa sorprendente. Como es lógico, no podemos aceptarlo desde este grupo y, además, exijo que retire las palabras y las afirmaciones que ha hecho y, si no, se atenderá también a las consecuencias, porque no pueden consistirse afirmaciones de ese tipo.

Por lo que se refiere a todo lo demás que ha dicho, simplemente quiero decirle que, además de no compartir parte de su intervención —yo estoy de acuerdo con la parte del informe del Tribunal de Cuentas—, por lo menos que asuma las responsabilidades que a él también le corresponden y que cuando habla de 900 millones que sepa que quizá no lo sé, él era concejal en esos momentos, cuando se denegaban las modificaciones de créditos que dieron lugar a que los tribunales tuvieran que decidir 146 millones de intereses como consecuencia de decisiones que supongo que correspondían a la oposición, porque el señor Bolados o el Grupo Socialista no siempre tuvo la mayoría de esa corporación; estuvo en minoría.

En cualquier caso, señor presidente, pido y exijo que se retiren algunas de las cosas que se han manifestado por el portavoz, sobre todo las que hacen referencia a la comisión

de prevaricación y a la posibilidad de haber incurrido en delito penal. **(Los señores Unceta Antón y Jordano Salinas piden la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pide la palabra también, aparte del senador Unceta, el portavoz del Partido Popular, pero me gustaría aclarar que este es un debate en el que se han de plantear cuestiones, formular alegaciones o aclaraciones al informe presentado por el presidente del Tribunal de Cuentas. Es verdad que ha habido una serie de afirmaciones que han sido rebatidas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y en este caso quizá le correspondería la palabra, en primer lugar, al senador Unceta, por si quiere dar una respuesta única y exclusivamente a la petición del portavoz del Grupo Socialista y después le daremos la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **UNCETA ANTÓN**: Señor presidente, como he sido prácticamente aludido quisiera contestarle al portavoz del Grupo Socialista en cuanto a las primeras manifestaciones que ha hecho en primer término. Revanchismo, en absoluto. Tristeza y dolor por lo que ha pasado. **(El señor Gimeno Marín: ¡Vaya por Dios!)** No hay revanchismo y máxime desde el gobierno, porque hoy gobierna el Partido Popular en Valladolid y no comprendo cómo puede decir que hay revanchismo. Todavía si estuviéramos en la oposición, podría utilizar la palabra revanchismo, pero no es así.

Segundo, ha hablado de las denegaciones de crédito. Esto fue rechazado por anulación de pleno derecho. **(El señor Gimeno Marín hace signos negativos.)** Lo siento, si no lo conoce, no puedo más que decírselo, pero hubo una anulación de pleno derecho por el Tribunal Superior de Justicia.

Después tengo que decirle —para aclarárselo— que durante la época de 1984 y 1985 yo no era concejal; lo fui a partir de 1987, por eso conozco perfectamente todo el desarrollo y además porque era ciudadano de Valladolid y este tema estaba constantemente en los medios, que denunciaban las conculcaciones de ley, los contratos y la forma en que se adjudicaba, etcétera. Lo siento, era un ciudadano de Valladolid y tenía que informarme, porque comprenda usted que era parte de... **(Un señor Diputado: Guadalajara.)** señor Presidente, le ruego por favor que no me interrumpen, porque es que si no, no termino.

El señor **PRESIDENTE**: Rogaría a los demás diputados que le dejaran responder y a usted, señor senador, que se atuviera a las cuestiones que le ha planteado el señor Gimeno.

El señor **UNCETA ANTÓN**: Creo que voy por esa línea.

Yo no he dicho que sea una prevaricación, lo que digo y repito es que prevaricar, según el diccionario de la Real Academia es eso, saquen ustedes las consecuencias. Yo no he acusado a nadie, he dicho lo que es prevaricar. Las consecuencias las pueden sacar todos ustedes, señorías, a través del informe, eso queda encima de la mesa.

Por lo demás, no tengo nada de que retractarme. He dicho que este informe, si hubiera estado en su fecha y en

su día, lo que usted también ha propugnado, seguramente hubiera llevado a denuncias de tipo penal. Por tanto, no creo que me haya excedido en las apreciaciones, porque esta es una cámara política donde puede opinar cada uno y no estoy señalando ni muchísimo menos a nadie. Todo lo demás son presunciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Diego Jordano, me imagino que no por alusiones.

El señor **JORDANO SALINAS**: Para hablar en nombre del Grupo, señor presidente, y pedir sensatez y equilibrio en las intervenciones del resto de los portavoces.

Un poco antes de este informe se ha visto otro referido a la gestión de otro Ayuntamiento de distinto signo y se ha planteado por el interviniente del Grupo Socialista que veía una trama para provocar forzosamente una privatización de la que se generaban ingresos multimillonarios. Incluso ha empleado la frase: el mayor negocio y en menor tiempo que se ha podido hacer en España. Evidentemente, ese tipo de apreciaciones son las que hace el portavoz del Grupo Socialista respecto a esos ayuntamientos. Cuando hay otro tipo de apreciaciones de signo contrario respecto a ayuntamientos de otro signo guardemos equilibrio entre las distintas posiciones, no pretendamos cargar todo sobre uno y liberar a otro. Establezcamos el equilibrio.

Si no se establece respecto a ninguna gestión, perfecto. Si se establece respecto a alguna, estamos hablando, como es lógico, de que también se pueda establecer respecto a otra.

El señor **PRESIDENTE**: Le corresponde ahora al presidente del Tribunal de Cuentas aclarar y contestar todas aquellas cuestiones que le han planteado los diferentes grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba)**: Señor presidente, en primer lugar, la intervención del señor Gimeno plantea que la iniciativa, en efecto, tiene precedentes en la Mesa de las Cortes de Castilla y León, pero como éstas no tienen competencia en la iniciativa fiscalizadora, la iniciativa es del propio Tribunal. Creo que se dice en el informe y yo lo he resaltado en mi intervención. Es natural, porque el Tribunal, aun cuando estos antecedentes puedan, a lo mejor, tener alguna interpretación o alguna valoración política, siempre valora la conveniencia de hacer la fiscalización.

En cuanto al tiempo transcurrido, en una consideración de tipo general, tenemos que estar todos de acuerdo en que cuanto más tiempo transcurra entre los hechos y su control es peor y no hace eficaz el control ni la gestión. Ahora, el informe especifica que la falta de documentación no puede ampararse en el tiempo transcurrido desde la ejecución del polideportivo, sino que se debe a un defectuoso sistema de archivo, tal y como expresamente asumió el ayuntamiento el 28 de diciembre de 1989 cuando el expediente fue reclamado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El otro tema es si el Tribunal entra en infracciones urbanísticas. La ley orgánica y la Ley de Contratos del Estado

dicen que en la fiscalización de los contratos se debe indicar las infracciones legales y de todo orden que se observen en los expedientes, y en este caso, además, faltó ese trámite de información que prevé el artículo 1.18 del Plan general. Luego se trata de entrar en este tema a través de la fiscalización de los contratos.

Por lo demás, las otras intervenciones veo que no plantean preguntas concretas; hacen consideraciones muy razonables: el fin nunca justifica los medios y, ¿qué pasa? Que para eso está el control, para ir poniendo de manifiesto cuándo los medios deben condicionar los fines.

El señor Carrera habla de que sería mejor separar las conclusiones de las recomendaciones. Amí, como ponente que fui muchos años, me parece que esto debe ser así. Es más, incluso que las recomendaciones se pongan en el informe una vez recibidas las alegaciones, para que no haya falta de estética.

Como ha estado latiendo el tema de las responsabilidades, conviene aclarar que el fiscal ha pedido pieza separada por honorarios pagados a arquitectos, por 1,1 millones de pesetas; por certificaciones de cimentación, 8,2 millones de pesetas, y por no retención a la empresa constructora, 2,3 millones de pesetas.

Sin embargo, el servicio Jurídico del Estado considera que están prescritas estas responsabilidades. En un afán de información y de aclaración, una vez más, seguramente, si no estuvieran prescritas las responsabilidades contables, tal como está configurada la ley de funcionamiento, serían de escasa relevancia frente al cúmulo de irregularidades apreciadas en la realización de este proyecto, tal como pone de manifiesto el informe de fiscalización.

Me parece que no ha habido más preguntas y no quisiera tampoco excederme en mis apreciaciones.

— INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (INFES), EJERCICIO 1994. (Número de expediente Congreso 251/000056 y número de expediente Senado 771/000055)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al punto del orden del día referente al informe de fiscalización del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (Infes) relativo al ejercicio 1994.

Para esta cuestión, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba)**: El Instituto de Fomento de la Economía Social, en adelante Infes, era un organismo autónomo de carácter administrativo que se creó por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991. Inició sus actividades en 1992 con la entrada en vigor del Real Decreto 1836/1991, de 28 de diciembre, asumiendo las competencias de la extinguida Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales. Fue suprimido por la disposición adicional primera del Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, siendo asumidas sus funciones por la Dirección General de Fomento de la Economía Social creada

por este mismo Real Decreto. (**El señor Vicepresidente, García Millán, ocupa la Presidencia.**)

Al Infes, como organismo gestor de la política de fomento de la economía social, le correspondía, entre otras funciones, la coordinación con los departamentos ministeriales que realizasen acciones de esta naturaleza, la normalización de acuerdos y convenios con las comunidades autónomas e instituciones nacionales, así como el establecimiento de relaciones con organismos e instituciones internacionales en el marco de la economía social, facilitar las formas de financiación de las entidades integrantes de la economía social —cooperativas, fundaciones laborales, sociedades anónimas laborales— mediante el establecimiento, gestión, seguimiento y control de programas de subvenciones y ayudas, y la participación en instrumentos financieros y de cooperación empresarial. Igualmente tenía encomendado el seguimiento de los préstamos concedidos por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo y de los que, tras su extinción, se concedieran para el mismo fin con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La fiscalización del Infes se ha realizado a iniciativa del propio Tribunal, por acuerdo del pleno del 16 de noviembre de 1995. Los objetivos perseguidos en la fiscalización se concretan en la comprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1994, a fin de determinar si representan razonablemente la situación financiera y patrimonial del organismo al 31 de diciembre de 1994, así como los resultados de sus operaciones y la ejecución de sus presupuestos para el año 1994; a la evaluación de los sistemas y procedimientos de gestión y control interno y a la comprobación del cumplimiento por el Infes de la legislación vigente en la gestión de fondos públicos y, por último, a la evaluación de los mecanismos de seguimiento y grado de ejecución del programa presupuestario encomendado al Instituto.

Los resultados más significativos de la fiscalización practicada han sido, en primer lugar, y en relación con el ámbito de la auditoría financiera, de la evaluación del cumplimiento de la legalidad y de los sistemas y procedimientos de gestión y control interno, que el balance de situación del Infes a 31 de diciembre de 1994, debido a las importantes salvedades que afectan básicamente a las cuentas de inmovilizado financiero y como consecuencia de ello a las de patrimonio, principales partidas del activo y del pasivo respectivamente, no reflejaban la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial a 31 de diciembre de 1994, de acuerdo con los principios y criterios contables aplicados a los organismos autónomos del Estado. En este sentido, el saldo del inmovilizado financiero que figuraba en balance —9.361 millones de pesetas— a 31 de diciembre de 1994, y que correspondía al importe pendiente de reintegro de los préstamos que fueron concedidos por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo y por los que, tras su extinción, se concedieron por el mismo fin por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no era representativo de su verdadero valor. La mayor parte de este saldo traspasado al organismo estaba compuesto por cantidades no satisfechas y con vencimientos anteriores al 1 de enero de 1992, fecha de la iniciación de las actividades del Instituto, que se encontra-

ban en vía ejecutiva de cobro y correspondían a empresas inactivas. Apesar de ello, no se habían dotado, ni el Infes dotó con posterioridad, las correspondientes provisiones para corregir su valoración, ni ha sido posible determinar el importe al que deberían haber ascendido dichas provisiones por carecer el Infes de un registro detallado de la composición del saldo del inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 1994.

Esta carencia ha sido consecuencia del retraso en el envío al organismo de la documentación relativa a los préstamos y a la larga duración del proceso de revisión de la misma. La elaboración de una base de datos con esta información se concluyó en el ejercicio de 1995 con los saldos ajustados a 31 de diciembre del mismo año, sin que se hayan incluido las provisiones. Por otra parte, las cuentas de resultados, cuadro de financiación y el estado de ejecución del presupuesto expresan razonablemente los resultados de sus operaciones, las variaciones de su situación financiera y la ejecución de sus presupuestos correspondientes al ejercicio 1994, con la única salvedad, principalmente, de la ausencia de dotación de provisiones en el ejercicio, ya comentada.

En segundo lugar, y en relación con la evaluación de los mecanismos de seguimiento y grado de ejecución del programa presupuestario encomendado al Instituto, el Infes carecía de la documentación suficiente que permitiese realizar un seguimiento de la evolución en el tiempo de las magnitudes físicas a que se refieren los indicadores, y no contaba con un sistema o procedimiento que hiciera posible correlacionar los citados indicadores físicos con los recursos económicos que financiaban el programa, lo que ha impedido que pudiera llegarse a conclusiones válidas sobre el grado de consecución de los objetivos previstos en el programa que gestionaba, así como sobre la evaluación de la eficiencia en el uso de los recursos públicos afectados al logro de dichos objetivos. Por ello, en el informe se recomienda que se establezcan sistemas de seguimiento y procedimientos de registro del grado de avance de los indicadores de objetivos del programa anteriormente gestionado por el organismo, así como mecanismos de asociación entre los créditos presupuestarios y las magnitudes a que se refieren dichos indicadores.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor De la Encina.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Muchas gracias señor presidente del Tribunal de Cuentas. Del informe de fiscalización del ejercicio 1994, del Infes he podido observar que entre los cuatro objetivos que se marcaron se encuentra reparo a uno de ellos, que es el referido al balance de situación financiera, que no refleja la imagen fiel de su situación financiera patrimonial. No obstante, las alegaciones que ha formulado la Dirección General de Fomento de la Economía Social, como las del ex director general de dicho organismo en aquella fecha, don Juan José Barrera Cerezal, justifican este hecho. Incluso, el ex director general plantea que el Infes recibió de la Subdirección General de Gestión Contable y posteriormente de la Intervención Delegada del departamento (y no, como dice el antepro-

yecto del informe de fiscalización, de la Intervención Delegada general de la Administración del Estado, del IDAE) unos datos contables insuficientemente documentados sobre las deudas del extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Conocer esas circunstancias es importante para justificar más que de sobra el reparo que he señalado. Disponer de material incompleto y pendiente de comprobación por parte del Infes, que estuvo revisando expedientes y construyendo una base de datos en aquellas fechas, quizá fuera lo que dio lugar a que no se reflejara debidamente. De ahí la salvedad que se recoge en el informe sobre su situación financiera patrimonial.

Con objeto de aclarar algunas de las salvedades que también se recogen en el informe, y que ha señalado el señor presidente, me gustaría decirle que el hecho de que las cuentas del inmovilizado material no incluyan el valor de la sede del Infes en 1994 y sí en 1995 por un importe de más de 112 millones de pesetas, al parecer es debido a que no se contabilizó en 1994 porque la Dirección General del Patrimonio del Estado no la autorizó.

Creo que es una justificación más que suficiente que haría decaer la salvedad que, aunque no la ha indicado el presidente en la lectura del informe, sí la recoge el propio informe.

Sólo me resta agradecer al presidente del Tribunal el informe, que consideramos correcto en términos generales, salvo las dos pequeñas puntualizaciones que he señalado, dejando constancia, como ya he indicado, de que se trata de un organismo que ha sido suprimido y cuyas funciones han sido asumidas por la Dirección General de Fomento.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso del Valle.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Señor presidente, nosotros haremos alguna propuesta concreta en la próxima sesión. En todo caso, al ser un organismo suprimido, creo que no es oportuno hacer ahora unas reflexiones más profundas sobre si sus funciones y sus objetivos han sido cumplidos o no, puesto que este organismo queda subsumido en la Dirección General de Fomento de la Economía Social. De todas formas, nos preocupa que haya unos fondos importantes que van a tener difícil recuperación, quizá por el destino que tenían o porque a lo mejor no se tuvieron todas las cautelas necesarias para evitar que el volumen de préstamos no retornados no alcanzara las cifras que alcanzó.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el senador Carrera i Comes.

El señor **CARRERA i COMES**: Señorías, estoy totalmente en línea con las últimas manifestaciones del portavoz de Izquierda Unida, dado que el hecho de que el organismo haya sido suprimido supedita de alguna manera el análisis final, pues aunque el informe del Tribunal de Cuentas, como ha expresado el señor presidente, indique que debido a las importantes salvedades el balance de situación

a 31 de diciembre de 1994 no refleja la imagen fiel de su situación financiera patrimonial, de poca cosa sirve si el organismo no existe. En cambio, sí nos parecen oportunas y exigibles las dos recomendaciones dirigidas a la Dirección General de Fomento de la Economía Social, que ha asumido sus funciones, a saber, la que hace referencia a que la incorporación del inmovilizado financiero se realice mediante las correcciones y provisiones correspondientes y la que dice que se establezca el seguimiento de los objetivos.

Nada más, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Intervengo con brevedad para comentar el informe. Estamos ante un organismo de ida y vuelta, en el que parece que no hay que mirar muy a fondo, puesto que ya ha desaparecido. Era un organismo que asumía competencias de una dirección general, las ejerció durante unos pocos años y, al final, sus funciones vuelven al ámbito de otra dirección general; pero entendemos que sí tiene cierta gravedad lo que se pone de manifiesto en el informe.

Si un organismo cuyo objetivo fundamental es hacer préstamos —da igual que estos sean para ayudar a empresas, que sean a tipos de interés muy bajos, incluso que sean con intereses simbólicos—, es decir, un objetivo financiero, y no se puede tener en cuenta el saldo del inmovilizado financiero puesto que no está detallado, no hay dotaciones y no se sabe cuál es, evidentemente estamos ante un organismo difuso en cuanto a su funcionamiento.

Y también se pone de manifiesto algo que puede llamar la atención, y es que se coloque en 1994 un saldo por el concepto de deudores por derechos reconocidos que corresponde a transferencias corrientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no realizadas en el ejercicio. Da la impresión de que con esta dispersión de cifras y el no compromiso por parte de los ministerios se contribuye a dulpificar, si no a ocultar en parte, el déficit real que tenían estos ministerios en ese momento. Y otra cosa que llama la atención en un organismo de esta naturaleza, con tan poca actividad y con saldos tan pequeños, es que mantenga un remanente de tesorería de 2.549 millones al final del ejercicio, lo cual es inaudito. Por otra parte, es habitual en otra serie de organismos que cuando nos presentan informes sobre ellos, tanto el Tribunal de Cuentas como la Cuenta General del Estado, no aparecen los enormes remanentes de tesorería. Si no tiene sentido en organismos más operativos, mucho menos lo tiene que un organismo de esta naturaleza mantenga ese remanente de tesorería sin transferirlo, como está legalmente impuesto, al Estado.

En este sentido es evidente que Irán las propuestas de resolución de nuestro grupo.

Nada más, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Finalizadas las intervenciones de los diferentes grupos parlamentarios para la contestación a las preguntas y las aclaraciones,

ciones que estime oportunas, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba)**: Sólo para aclarar al señor De la Encina que el pleno ha considerado las alegaciones y las ha analizado, como consta en la página 8, donde se describe el proceso de traspaso contable del inmovilizado, pero precisamente esto sirve para fundamentar la opinión negativa sólo respecto al balance, no respecto a la cuenta de resultados, al 31 de diciembre de 1994.

Por lo demás, entiendo que no procede contestar ni hacer aclaraciones, señor presidente.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO CERVANTES, EJERCICIOS 1992, 1993 Y 1994. (Número de expediente Congreso 251/000057 y número expediente Senado 771/000054)**

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Finalizado este punto, pasamos al punto número 8 y final del orden del día, que corresponde al informe de fiscalización del Instituto Cervantes, ejercicios 1992, 1993 y 1994.

Para emitir el correspondiente informe, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba)**: Muchas gracias, señor presidente.

El Instituto Cervantes es un ente de Derecho público adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores por formar parte de la acción del Estado en el exterior, cuyas funciones principales son la promoción universal de la enseñanza, el estudio y el uso del idioma del español, así como la contribución a la difusión de la cultura española en el exterior, en coordinación con los demás órganos de la Administración del Estado. Su sede central está en Alcalá de Henares y dispone, además, de una red periférica en el extranjero, compuesta inicialmente por 40 centros ubicados en 27 países.

La fiscalización del Instituto se ha realizado a iniciativa del propio Tribunal y ha tenido por objeto la auditoría financiera de las cuentas anuales de los ejercicios 1992, 1993 y 1994, la evaluación del control interno, el análisis del cumplimiento de la legalidad, el análisis de la gestión del personal y de los bienes que le fueron traspasados a la fecha de su creación y la auditoría de gestión desarrollada por el ente.

Como resultados más destacables de la fiscalización practicada hay que señalar, en relación con la auditoría financiera, que las cuentas fiscalizadas reflejan adecuadamente, para cada uno de los ejercicios objeto de fiscalización, la situación financiera patrimonial del Instituto, el resultado de sus operaciones y la liquidación de sus presupuestos, excepto por un conjunto de salvedades que afectan básicamente a las cuentas representativas de los activos fijos, así como, con importancia menor, a distintas partidas del activo y del pasivo circulante.

La salvedad principal, referida al inmovilizado, deriva de la falta de registro contable de los edificios y mobiliario que fueron traspasados al Instituto en su ley de creación.

Dichos activos estaban constituidos por 20 inmuebles propiedad del Estado, así como por el mobiliario situado en los mismos, y otros 21 inmuebles arrendados que, hasta la fecha de constitución del ente, dependían de diversos departamentos ministeriales. El valor de estos inmovilizados está aún pendiente de cuantificar, aun cuando se estime que debe alcanzar importes significativos. En este sentido, el informe recomienda su valoración y su inclusión en los registros contables del Instituto.

En el análisis del cumplimiento de la legalidad el aspecto más significativo es la falta de aprobación del reglamento, hecho previsto en la ley de creación del Instituto, y que ha supuesto dificultades en la organización y funcionamiento del ente en los primeros años de su andadura. En este sentido, el informe recomienda que se apruebe en el plazo más breve posible y que aborde, entre otros extremos, diversas carencias puestas de manifiesto en el transcurso de la fiscalización y que básicamente se refieren al establecimiento del régimen presupuestario y contable del Instituto, que de forma provisional ha venido siendo regulado por orden ministerial, a la definición del régimen fiscal por imposición personal de los empleados del Instituto en el extranjero y a la determinación del régimen de los centros en el exterior, de los que la mayoría no consta que tengan definido su estatuto jurídico ante las administraciones de los países en los que se ubican, ni declarada en ellos las actividades que se realizan, docentes o cultural, ni los rendimientos obtenidos por éstas.

Hasta la entrada en vigor de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, por tanto, durante el período fiscalizado (1992, 1993 y 1994), el Instituto no estaba obligado por las normas de contratación administrativa. En defecto de normas generales, el ente elaboró normas propias que inicialmente tuvieron una regulación mínima, ampliada a partir de 1993, hasta constituir un campo que se estima fue suficiente para sus necesidades y que se aplicó de manera efectiva, según se deduce del examen de expedientes de contratación efectuado en el transcurso de la fiscalización.

En el análisis de la gestión del personal traspasado al Instituto, que estaba compuesto por 410 personas, que venían desempeñando tareas diversas, algunas de ellas docentes, en centros que anteriormente eran de titularidad de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Trabajo y Seguridad Social y Educación y Cultura, se ha constatado que de ellas 249 proceden del Ministerio de Asuntos Exteriores y se considera que no tenían relación contractual formal, por lo que dejaron de prestar servicios al Instituto, o bien regularizaron su situación incorporándose a su plantilla, tras superar las correspondientes pruebas de acceso, o mediante la Normalización de contratos de arrendamientos de servicios.

En 1992 se aprobó el catálogo de puestos de trabajos de los centros del Instituto, incorporándose al mismo el personal que tenía relación contractual o asimilada. No obstante, un número importante de estas personas, aproximadamente 55, que tenían oficios tales como camareros, etcétera, no previstos en los puestos de trabajo de catálogo, permanecieron con sus antiguos contratos y categoría laboral en situación de «a extinguir».

Las peculiaridades del personal recibido, así como el cierre de algunos de los centros traspasados inicialmente al Instituto, han generado un número importante de litigios de naturaleza laboral por lo que el ente abonó, o se estima que tendrá que abonar, un importe cercano a los 36 millones de pesetas. Además, para hacer frente a las demandas interpuestas, el Instituto ha mantenido contratos de asistencia jurídico-laboral, con un coste aproximado de 14 millones, satisfechos en el transcurso del período fiscalizado.

Los edificios traspasados al Instituto, recogidos en los acuerdos del Consejo de Ministros del 19 de julio de 1991 y de 19 de febrero de 1993, eran 32 centros culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, siete Casas de España del Ministerio de Trabajo y dos centros del Ministerio de Educación.

En cuanto a la titularidad, 18 eran propiedad del Estado español, 21 estaban arrendados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y dos en situación peculiar, uno en Tánger, que procede de una donación del Banco Exterior que no llegó a formalizarse, por lo que sigue inscrito a nombre del banco, y el otro —Casa de España en Nueva York— figura como de titularidad de una sociedad, debido, al parecer, a exigencias legales.

Los acuerdos del Consejo de Ministros citados establecían que los edificios habrían de adscribirse formalmente al Instituto. Sin embargo, aunque éste accedió a su uso casi inmediatamente, la adscripción por el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo previsto en la Ley de Patrimonio del Estado, presentó diversos retrasos e incidencias que son puestos de manifiesto en el informe.

Por otra parte, cabe señalar que las entregas de los edificios procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores se hicieron sin mediar ningún tipo de acta o cualquier otro documento descriptivo de los inmuebles, ni de los muebles y enseres ni de los derechos y obligaciones que se traspasaron.

Además, el informe de la fiscalización pone de manifiesto que los centros recibidos por el instituto no se ubicaban en todos los casos en los lugares más adecuados para cubrir los objetivos del ente. De hecho, 11 de los recibidos, es decir, el 28 por ciento del total, no llegaron a funcionar o se cerraron posteriormente por inoperativos, a pesar de lo cual el Instituto hubo de soportar diversos gastos de personal y mantenimiento por importe aproximado de 20 millones de pesetas en el período fiscalizado.

En cuanto a los resultados de la auditoría operativa, el análisis de las funciones encomendadas al instituto por su ley de creación y que están referidas a la enseñanza, el estudio y el uso del idioma español y a la difusión de la cultura española en el exterior, han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias: en relación con la función docente, hay que indicar que la mayoría de los centros que recibió el Instituto Cervantes venían desarrollando algunas actividades educativas, pero sin una unidad de criterio clara y uniforme. Durante 1992, dentro del denominado «proceso de cervantización» (adaptación de los medios recibidos a las funciones y objetivos propios), el Instituto elaboró su propia metodología para la enseñanza del español en los centros.

Respecto a la difusión de la cultura española en el exterior, cabe afirmar que hasta 1994 el Instituto careció de una

política cultural definida, ya que cada centro actuó con plena libertad en esta materia. Apartir de dicho año comenzó una cierta programación de actividades que, sin embargo, no consta que haya estado formalmente coordinada, como demanda la ley de creación del Instituto, con la de otros órganos de la Administración española que realizan actividades análogas, por lo que no puede afirmarse que no hayan podido existir duplicidades de medios y esfuerzos.

Por otro lado, en el informe se indica que las características del Instituto parecen reunir alicientes importantes para hacerle receptor de aportaciones, por patrocinio de empresas, superiores a las que ha recibido y con las que poder financiar sus actividades culturales. En este sentido, se recomienda una política más beligerante en la captación de patrocinios que puedan ser una importante fuente potencial de ingresos, habida cuenta de que los ingresos procedentes de las actividades docentes y culturales no han cubierto como media en el período fiscalizado el 13,35 por ciento del total de gastos de las cuentas de resultados, por lo que se ha necesitado y recibido en este período desde su iniciación 6.466 millones de pesetas de subvenciones.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra Juan Miguel Rodríguez Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**: Señor presidente del Tribunal de Cuentas, en nombre de mi grupo le reitero la bienvenida a esta Comisión Mixta, bastante mermada dada la hora, ante la que comparece una vez más al objeto de darnos a conocer en este momento del debate el resultado de la fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas correspondiente a la actividad económico-financiera del Instituto Cervantes durante los ejercicios 1992, 1993 y 1994.

Como se indica al inicio del informe de fiscalización, nos encontramos ante un ente de Derecho público, sin ánimo de lucro, de los previstos en el artículo 6.5 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, con personalidad jurídica propia, con capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y cuyas actividades se ajustan al ordenamiento jurídico privado. El Instituto Cervantes forma parte de las instituciones que desarrollan la acción en el exterior del Estado y está adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores por el artículo 2 de su ley. Se rige además por la normativa citada anteriormente y por el Real Decreto 971/1992, de 21 de julio, que regula el funcionamiento de su patronato.

Hechas estas observaciones que vienen a concretarnos la personalidad jurídica del ente que nos ocupa y la normativa que le es de aplicación, abordamos los objetivos básicos de la fiscalización realizada, reflejada en el informe que hoy se nos presenta, que constituye un documento que abunda en el detalle y que hace gala de una adecuada ponderación, tanto en las conclusiones extraídas como en las recomendaciones que se concretan. Vaya, pues, ante todo, nuestra felicitación al señor presidente del Tribunal de Cuentas por la calidad de este trabajo.

Tal como detalla el informe, las cuentas anuales del Instituto Cervantes correspondientes a los ejercicios 1992, 1993 y 1994, reflejan, a juicio del tribunal, la imagen fiel

de su situación financiero-patrimonial, de los resultados de sus operaciones y de la liquidación de sus presupuestos correspondientes a dichos años, con excepción del efecto de las salvedades que se describen en el subapartado 2.2 del documento y que afectan principalmente a la falta de registro contable de los activos que le fueron traspasados conforme a su ley de creación, pendiente aún de valoración, y para algunos inmuebles de su adscripción formal del ente público. Los activos referidos son básicamente aquellos bienes que fueron traspasados al instituto en fechas posteriores a su constitución como ente público, según lo establecido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1991, y en virtud de los acuerdos adoptados en los Consejos de Ministros de 19 de julio de 1991 y 19 de febrero de 1993. Se trata fundamentalmente de 20 edificios en propiedad, así como del mobiliario y otros enseres ubicados en ellos y en otros 21 inmuebles arrendados. Todos estos bienes dependían hasta el momento de su adscripción al Instituto del Ministerio de Asuntos Exteriores, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación.

En relación con la situación de los bienes traspasados al instituto, el informe concreta que hasta mediados de 1995 no se produjo la adscripción formal ni la autorización para la subrogación en los contratos de arrendamiento de los edificios procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de uno de los del Ministerio de Educación. Añade igualmente el informe que para el resto de los inmuebles no se ha formalizado la adscripción en los términos previstos en la Ley del Patrimonio del Estado, al no haberse producido aún el acuerdo formal de adscripción por el Ministerio de Economía y Hacienda, que es el competente en esta materia.

Por otra parte, el instituto no posee información para determinar el valor de los bienes incluidos en las relaciones aprobadas por Consejo de Ministros, con lo que pesa considerar que constituyen una parte importante de su patrimonio, no lo registra en su balance ni procede a dotar amortizaciones sobre ello. En consecuencia, los saldos de las cuentas de inmovilizado material que figuran en los balances de situación sólo registran el importe de las adquisiciones y gastos capitalizados realizados por el instituto desde su constitución y con cargo a sus presupuestos. Así, la cuenta de edificios y otras construcciones recoge únicamente el coste de adquisición en 1992 de dos edificios, uno en Burdeos y otro en Bruselas, así como el importe de los gastos capitalizados en los distintos ejercicios por reparaciones efectuadas en ellos, en el resto de inmuebles o edificios adscritos y en los de su propiedad.

Coincidimos pues, en la necesidad de atender en el menor plazo posible la propuesta en materia de gestión de inmuebles que concreta la segunda parte de la recomendación 5.^a, obviamente el cumplimiento de esta recomendación permitirá subsanar convenientemente la deficiencia contable recogida al inicio de las conclusiones del informe de fiscalización que nos ocupa y que tiene sobrada justificación —entendemos— en los hechos referidos anteriormente. Igualmente coincidimos en la necesidad de materializar las propuestas incluidas en las recomendaciones 1.^a y 2.^a del documento, que se concretan básicamente en lo siguiente: la necesidad de agilizar las tareas para la

elaboración e implantación del manual de operaciones de la sede, así como las de diversas operaciones de los centros aún no normalizadas; la potenciación de la unidad de auditoría como instrumento para la mejora del control interno del instituto así como para la supervisión del cumplimiento por los centros de las normas ya implantadas; la aprobación del reglamento del instituto en el plazo más breve posible, previos los trámites exigidos por la legislación vigente.

No obstante, en relación con las tres cuestiones reseñadas, reglamento del instituto, manual de operaciones y auditorías a que hacen referencia ambas recomendaciones, estimamos oportuno subrayar algunas consideraciones y conclusiones del documento. Todas ellas abundan en la constatación de la eficiencia susceptible de mejora pero que tal como indica el informe en su página 39 no han supuesto errores excesivamente significativos en la cuantificación y registro contable de los centros.

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, el instituto viene obligado a la aprobación de su reglamento, que entre otros extremos debe regular su régimen presupuestario y contable. En el periodo fiscalizado, y en defecto de esta norma, el presupuesto y la contabilidad del ente se han ajustado al modelo propio de los organismos autónomos comerciales, tal como prevé la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de abril de 1991.

En relación con los sistemas de control, el instituto ha implantado un manual de operaciones mediante el cual se regulan los procedimientos de los centros. Dicho manual representa un instrumento básico de gestión que ha supuesto avances significativos en esta materia, aunque susceptible, según el informe de ampliación y perfeccionamiento, en su implantación, especialmente en lo que atañe a la confección y mantenimiento de inventarios y al funcionamiento de las cajas de efectivo.

La imposibilidad, debido a las restricciones presupuestarias durante el periodo fiscalizado, de dotar a todos los centros del instituto de las aplicaciones informáticas adecuadas a cada caso, de acuerdo con el plan del sistema de información encargado por el ente en 1992, ha contribuido sin duda a la persistencia de las deficiencias detectadas.

En lo que a la unidad de auditoría se refiere, el informe señala que esta unidad, además de estar escasamente dotada de personal (sólo dos personas y con un nivel jerárquico que se considera insuficiente), no realiza las funciones que a priori se presumen en una auditoría interna, limitando su actividad a la simple revisión documental de la información remitida por los centros.

Por otra parte, el documento que nos ocupa extiende el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de gestión por el instituto a la Normalización de contratos de obras, suministros y servicios. Hasta la entrada en vigor de la Ley 13/1995, de Contratos de la administraciones públicas, el instituto no estaba obligado por la legislación de la contratación administrativa. En su defecto, elaboró una normativa propia aprobada por su Consejo de Administración de 16 de diciembre de 1991, ampliada a partir de 1993, hasta constituir un cuerpo que el Tribunal estima fue suficiente para las necesidades del ente.

Tras el examen de 161 contratos, tanto de obras y adquisiciones de material inventariable como del servicio y suministros no inventariables, el informe concluye que el instituto ha cumplido la referida normativa en materia de contratación. Nos parece destacable, igualmente, la conclusión favorable que la fiscalización realizada extrae del trabajo desarrollado por el instituto con la finalidad de depurar el considerable número de cuentas bancarias que recibió por vía de hecho, y que gestionaban los centros traspasados, así como de la implantación a partir de 1994 de un manual para la gestión de la tesorería de estos últimos.

En relación con la gestión de personal y de los bienes recibidos, subrayamos ante todo la conclusión de carácter general reflejada en el informe.

El Tribunal considera que el modo en que se constituyó la infraestructura material del instituto ha podido suponer una rémora con peso específico en los primeros años de su andadura, —los del período fiscalizado—, ya que a los pocos meses de su creación tuvo que asumir la gestión de un aluvión de centros de procedencia distinta con personal y problemáticas muy variadas.

Hay que señalar que el ente recibió procedente de los centros que le fueron traspasados más de cuatrocientas personas que venían realizando en ellos prestaciones de naturaleza laboral o de otra índole. Ello exigió, tal como apunta el informe, esfuerzos considerables para la regularización paulatina de la situación de dichas personas y la integración de parte de ellas en la plantilla del instituto, además de tener que afrontar un número considerable de reclamaciones interpuestas por lo que consideraron que las actuaciones del ente habían perjudicado sus derechos.

En cuanto a los edificios traspasados, además de la problemática generada por los retrasos en la adscripción definitiva a los que ya me he referido al comienzo de mi intervención, el informe de fiscalización refleja algunos aspectos relevantes. En la actualidad, solo dos de estos edificios ubicados en Nueva York y Tánger siguen planteando problemas de titularidad jurídica, lo que justifica la primera parte de la recomendación 5.^a. Los inmuebles no radicaban en todos los casos en lugares idóneos para la finalidad del Instituto, de hecho, una buena parte de ellos, el 28 por ciento del total, no han tenido utilización práctica por el ente, que pese a ello se ha visto obligado a satisfacer diversos gastos de personal, arrendamiento e impuestos por su mantenimiento.

Según un estudio encargado por el ente, el número de centros que le fueron traspasado fue notoriamente insuficiente si se compara con otras instituciones análogas del Reino Unido, Alemania o Francia, por lo que recomendaba la apertura del nuevo centro atendiendo un orden fijado con base en un conjunto de criterios de selección, sin embargo los fuertes recortes presupuestarios dejaron prácticamente sin efecto los planes de expansión previstos por el instituto. De hecho, desde su constitución y hasta 1996 sólo se han adquirido tres nuevos edificios.

Por último, me referiré brevemente a aquellas consideraciones y conclusiones del informe relacionadas con el cumplimiento de los objetivos y funciones que fueron encomendadas al instituto. Las funciones encomendadas al instituto por su Ley de creación presentaban una doble vertiente de actuación, docente y cultural, que se concretan en

la enseñanza de la lengua española en el primer caso, y en la difusión de la cultura española e hispanoamericana, en el segundo.

Destacamos la iniciativa del Instituto Cervantes encaminada a lograr una unidad de criterio para la docencia del español en su centro. Con esta finalidad, elaboró en 1992, un año después de su creación, su metodología educativa; una norma básica para la enseñanza del idioma contenida en el denominado diseño curricular, que comenzó a implantarse en el año 1993. Los datos que refleja el informe sobre la actividad docente del instituto ponen de manifiesto una evolución claramente positiva durante el período fiscalizado, que se sintetiza en las siguiente cifra. La concurrencia tanto a los cursos del instituto como a los diplomas de enseñanza del español como lengua extranjera ha seguido una tendencia creciente, pasando de un total conjunto de 23.147 matrículas en 1992, a 28.129, en 1994. Los beneficios resultantes de dicha actividad docente, ingresos por derechos de matrícula menos los gastos generados por la realización de las pruebas, han pasado de 114 millones de pesetas en 1992, a 276 millones de pesetas en 1994.

Si, como contempla el informe, a los gastos de la actividad docente, incluida en el presupuesto comercial, se añade la repercusión de los correspondientes al Capítulo 1, personal, y al Capítulo 2, bienes corrientes y servicios del presupuesto administrativo, el resultado de la actividad del instituto resultaría claramente deficitario. Desde esta perspectiva, los ingresos procedentes de las actividades docentes y culturales sólo han cubierto como media en el período fiscalizado el 13,35 por ciento del total de gastos de las cuentas de resultados, por lo que se ha necesitado y recibido subvenciones a la explotación aportadas por el Estado en un importe conjunto de 6.466 millones.

Sin embargo, pese a analizar desde esta segunda perspectiva el balance económico de la actividad desarrollada por el Instituto Cervantes, entendemos que no escapa al trabajo de fiscalización presentado, que la rentabilidad de una institución pública de esta naturaleza no se puede evaluar en términos exclusivamente económicos.

Hecha esta matización coincidimos en la recomendación de extender a todos los centros del instituto y de perfeccionar la reciente implantación de la aplicación informática Matric, que permite conocer en tiempo real las matriculas efectuadas y el número de alumnos, así como la propuesta de integrarlos con el programa informático Contacem.

Mayores dificultades comportan, a nuestro entender, la consecución de un determinado nivel de uniformidad en la actuación cultural desarrollada por el ente y su coordinación en esta faceta con otros órganos de la Administración. El mayor número de variables que inciden en una programación de esta naturaleza dificultan su concreción, los avances son más lentos y los resultados menos tangibles. Por último, dada la proyección internacional del instituto coincidimos en la propuesta referida a la posibilidad de profundizar en una mayor rentabilidad económica de su función cultural, potenciando los medios y activaciones encaminados a incrementar la relación de patrocinadores, y con ello, la captación de recursos obtenidos en este concepto.

En definitiva, señor presidente, pese a las deficiencias que ponen de manifiesto el documento y que generalmente tienen su origen en errores producidos en anotaciones contables, en comunicaciones bancarias o en la imposibilidad de cuantificar algunas partidas, del análisis pormenorizado de fiscalización de este informe constata el elevado nivel de cumplimiento de aquellos aspectos que constituyen los objetivos básicos de la fiscalización y que concretamos como sigue: Las cuentas anuales del período fiscalizador rendidas por el instituto presentan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial del resultado de sus operaciones y de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación. La gestión de los fondos públicos, del personal, y de los bienes que le fueron traspasados se ha llevado a cabo desde el estricto cumplimiento de la legislación vigente. Los procedimientos de gestión y de control interno se han adecuados a las necesidades del ente y en la mayor parte de los casos han experimentado avances y mejoras sustanciales a lo largo del período fiscalizado. Por último, el Instituto Cervantes ha cumplido, creemos que satisfactoriamente, los objetivos y funciones que le encomiendan sus disposiciones reguladoras. De este informe de fiscalización no puede derivarse, una conclusión final muy distinta de la que sostiene el Grupo Parlamentario Socialista y que sintetizamos en la valoración positiva que otorgamos a la gestión realizada por los responsables de este ente público durante el período fiscalizado.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Por Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado Santiso del Valle.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Intentando sintetizar voy a dar nuestra opinión sobre este informe.

En primer lugar, creemos que hay que felicitar al Tribunal de Cuentas por el tipo de informe que ha presentado. A nosotros siempre nos gusta incidir en que los informes no deben ser solamente contables, sino que deben tener en cuenta los objetivos de la institución que analizan y si estos objetivos se cumplen. En este sentido creemos que es un buen informe, puesto que cumple la función de ser representativo de una realidad que describe bastante bien.

Ala vista de ese análisis nuestras conclusiones son sencillas. En primer lugar, compartimos todas las recomendaciones que plantea el propio informe. En segundo lugar, nos hubiera gustado, como complemento a algunos cuadros que vienen y que son muy ilustrativos, y para que terminaran de serlo (a lo mejor es que yo no lo he encontrado, hay un anexo 6 al que se hace referencia pero luego no se corresponde con la información que se plantea) además de los ingresos y gastos, junto a las matriculas de los distintos centros habría que conocer el número de matrículas de estos centros, mas que nada por hacer un simple cálculo y saber cuánto cuesta cada centro, su rentabilidad económica y también su rentabilidad social, teniendo en cuenta que hay diferentes precios de matrícula, como muy bien dice el informe, en función de la realidad social de los distintos países, para saber si el esfuerzo que hace el Estado español, al evaluarlo cuantitativamente, también es significativo,

porque en el año 1993 se han aportado 3.800 millones, si no tengo mal el dato, y aproximadamente 3.600 en 1994 que con 15.000 matriculas, a pesar de que el dato no se puede extrapolar directamente, puesto que hay algunos que están matriculados en distintos cursos, supone que cada alumno aproximadamente y entre comillas, nos cuesta unas «250.000» pesetas. Digo esto porque compartiendo nuestro grupo, absolutamente los objetivos del instituto, vemos dos cosas: una, que los orígenes y la asunción de distintos centros, ha provocado una situación de transición bastante difícil y, otra, para conseguir que no nos salga más barato invitarlos a pasar las vacaciones en España y sacarse el diploma aquí. Es el riesgo que tiene este tipo de institutos si no se conjuga con otras cosas que el propio informe apunta, como es la necesidad de coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores o el Ministerio de Educación y Cultura, en el sentido de, siendo muy loables los objetivos del centro, combinarlos con el resto de instituciones que también se dedican, entre otras actividades, a las mismas, por tanto hay una coordinación de esfuerzos, tanto económicos como de dotación de personal, edificios, etcétera. Me cabe la duda de si son necesarios tantos edificios en propiedad, igual que se dice en el propio informe que hay algunos que no son útiles para esa actividad y que incluso faltan datos para conocer el coste de esos edificios, aunque son poco significativos. Creo que son relativamente significativas del estado de la cuestión en algunos países las propias cartas que acompañan como anexo al informe; es decir, la falta de datos de Oslo, de Berna, de Cofia. El más descriptivo, porque además se corresponde con otros recibidos por otras vías, es el de Tetuán. Como la precariedad de medios era manifiesta, en muchos de estos centros era prácticamente inexistente el control por las propias peculiaridades y la falta de dotación real.

El informe en sí produce una reflexión de saber, en primer lugar, cuánto dinero queremos dedicar a este esfuerzo de extender el español, protegerlo, y, en segundo lugar, si el medio, en este caso, está bien enfocado. Nuestra conclusión es que deben ser retocados seriamente, cumpliendo los objetivos que plantea el propio análisis del Tribunal de Cuentas, insisto, buscando una eficacia entre medios y objetivos. Si esto se hace bien, no nos importa dotarlo presupuestariamente con más dinero —recuerdo que en algún año se pedían 15.000 millones para este tema—, pero siempre y cuando se corresponda realmente con la eficacia, es decir, que el coste final sea asumible, salvo que sepamos que nos tiene que costar una cantidad determinada. Creo que se entiende lo que quiero decir.

No me voy satisfecho en el sentido de que sí me gusta el informe, creo que refleja la situación, pero me preocupa el futuro para evitar que esto se convierta en que de vez en cuando se hagan estupendos actos que sirven para mayor gloria de determinadas personalidades de la cultura y de la política pero, al final, no estemos gestionando bien los recursos para los objetivos.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Por el Partido Popular, tiene la palabra el senador Jaime Rodríguez Gómez.

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: Señorías, señor presidente del Tribunal de Cuentas, muchas gracias por su presencia y por su exposición.

Hemos leído todos con detenimiento el informe de fiscalización del Instituto Cervantes y hemos escuchado al señor presidente del Tribunal de Cuentas su exposición. Con las conclusiones, salvedades y recomendaciones del informe podíamos darnos todos por satisfechos porque creo que son claras y explicativas. He leído, además, la memoria del Instituto Cervantes de 1992-1993 y la comparencia en el Senado, en noviembre de 1993, del director del instituto, en las que exponía más deseos que realidades, por lo deducido del informe.

En nombre del Partido Popular, quisiera repasar los puntos más conflictivos. Se fiscaliza en este informe las cuentas, los procedimientos de gestión, el cumplimiento de legalidad, los objetivos y las funciones del instituto. El señor presidente ha dado su definición legal y no la voy a repetir, pero todos sabemos que el Instituto Cervantes es algo más. Para la mayoría de los españoles que tienen preocupaciones educativas y culturales, desde luego para mí, debe ser el buque insignia de la enseñanza, el estudio y el uso del castellano y demás lenguas españolas en el mundo, el portavoz de nuestra cultura y el encargado de defenderla. Es verdad que no es el único, pero es el más relevante, el que tiene más cerca a quienes en el exterior aman a España y quieren conocer nuestras lenguas y nuestra variada y rica cultura. El instituto es muy joven, y en esta tan amplia e importante tarea todos tenemos que entender que para cumplirla necesita la importante ayuda del Gobierno, el cariño, el cuidado vigilante y el amor de todos los españoles, y muy especialmente de quienes tienen encomendada su dirección y de los que tienen por ley que ofrecer al mundo la imagen y la voz plural de España. Sin embargo, el instituto, como ente público, tiene su propia vida hacia dentro, desde el año 1991, y esta vida interior debe ser acorde con lo que queremos que represente. Si en alguna institución debe cuidarse el fondo, debe ser en esta, no hay que parecer, hay que ser.

El Tribunal de Cuentas ha fiscalizado, efectivamente, los años 1992, 1993 y 1994 y hubiera podido hacerlo con el año 1995 si hubiese llegado a tiempo. ¿Y qué nos ha dicho el Tribunal en relación con las cuentas? Que reflejan la imagen fiel de su situación con excepción de las salvedades.

Si nos acercamos a las salvedades, vemos que el fiel de la balanza no lo es tanto. Algo parecido a lo que sucede con la partícula condicional restrictiva latina nisi con su expresión castellana salvo que; a todos les ha tocado la lotería, salvo a media docena, pero eran siete. Lo más importante de las salvedades es que el valor de los edificios, mobiliario y enseres, que fueron traspasados en fechas próximas a la constitución del ente, no están registrados en su contabilidad; que el valor de los activos está pendiente de cuantificar; que los 41 centros a adscribir al instituto no lo fueron ni se autorizó la subrogación en los arrendamientos de MAE y MEC hasta mediados de 1995; que el resto no tiene formalizada la inscripción, ya que la competencia es del Ministerio de Economía y Hacienda; que el Instituto no posee información para determinar el valor de los bienes y no lo registra en los balances ni dispone de amortizaciones

sobre ellos; que los elementos adquiridos no están integrados en inventario, salvo los equipos informáticos, y que no se puede conocer su ubicación física ni su situación; y que el balance de situación de 1994 no tiene registradas previsiones necesarias, entre otras muchas salvedades.

Estas salvedades que suponen pequeñas cantidades para los años 1992, 1993 y 1994 en unos presupuestos anuales ciertamente exiguos, dan la sensación, cuando se las examina con detalle, de una falta de rigor y de disciplina presupuestaria que no hacen ningún bien al instituto y sorprende que en cantidades tan pequeñas la eficiencia no esté asegurada. Hay una percepción de desbarajuste, de ausencia de líneas directrices y de que, como son dineros públicos, no se les dedica la seriedad necesaria la eficacia que sería deseable.

Si entramos en la evaluación de procedimientos de gestión y cumplimiento de la legalidad, esa misma sensación de caos y desbarajuste sigue viva. Efectivamente, la falta del reglamento aprobado por Ley de 1991, que aún a la fecha del informe, como dice éste, estaba pendiente de aprobación, ha supuesto enormes carencias de organización y de funcionamiento. Se encargó un manual de procedimiento, que costó 37,2 millones de pesetas, para normalizar, por ejemplo, ayudas por patrocinio, becas y otras ayudas a estudiantes, valoraciones y mantenimientos de inventarios, funcionamiento de cajas y personal responsable de ellas, y, a la fecha del informe, la mayoría de estas funciones de la sede carecían de normas escritas en las que se fijara un procedimiento, lo que supuso que los activos inventariables no estuviesen valorados en la contabilidad y que no haya documentos originales que descubran e identifiquen los bienes muebles.

En cuanto a la información que se ha mencionado, y pese al programa Contacem, la mayoría de los soportes todavía siguen estando en papel. Efectivamente, cuenta el instituto con una auditoría interna que ha cumplido las funciones de inspección durante cierto tiempo con buenos resultados, como se puede ver por el caso de El Cairo y el caso de Tetuán; uno, en el que cuatro personas fueron contratadas sin autorización y, el otro, en donde se sacaron, sin estar registrados en contabilidad, casi 5.000.000 de pesetas. Esta auditoría interna tiene un bajo organigrama jerárquico y en estos momentos, podemos decir que prácticamente no funciona.

En cuanto a las gestiones de operaciones contra la seguridad tributaria, la gestión aparece como no adecuada a derecho y está necesitada de un reglamento que aclare el régimen del personal y la situación tributaria porque el Instituto, por ejemplo, ha estado considerándose como exento del Impuesto de Sociedades, aunque sólo en el año 1995 la ley reconoció la exención plena. Igualmente con el IRPF, donde los trabajadores han sido considerados como empleados en misiones diplomáticas o representantes consulares.

El señor presidente ha dicho también con claridad que los centros no tienen definido su estatuto jurídico y el portavoz del Partido Socialista nos ha explicado la gestión del personal. Efectivamente, ha sido, como él ha dicho. Dadas las condiciones de su pase al Cervantes y los cierres de centros, ha tenido problemas en estas fechas y parece que, pese a los litigios de los años 1992, 1993 y 1994, se está regularizando la situación. Me llaman poderosamente la atención,

por ejemplo, los sueldos de los directores, con ocho y once millones de pesetas como mínimo y máximo.

Es importante también hablar sobre la gestión de inmuebles procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Educación y Ciencia. Hay que decir que no fueron adscritos —ya se ha mencionado—, ni subrogado su arrendamiento hasta 1995 y, cuando se ha hecho la subrogación, hay siete contratos que están extinguidos. Estos centros se entregaron sin actas y sin documento alguno. Efectivamente, las siete casas de España no están adscritas según la Ley de Patrimonio.

A mí me gustaría saber, señor presidente, qué quiere decir el Tribunal cuando habla de aproximadamente 40 centros en la página dos. Hablamos de 41 centros. Después hay unos cuantos que están cerrados. Aproximadamente son 40 centros. Le aseguro a usted, señor presidente, que como el Instituto ha seguido comprando, ha seguido arrendando y ha seguido recibiendo centros, me ha resultado enormemente difícil enterarme de cuál es la cantidad de centros que tenemos en el Instituto Cervantes; es verdaderamente difícil porque algunos se repiten.

Se hicieron unos estudios de viabilidad y un plan de expansión que costó 50 millones y un estudio arquitectónico de los centros por valor de 99 millones. Los primeros, inoportunos y prepotentes, ambos inútiles; el tercero, aceptable y útil. De los 40 centros recibidos, como ha dicho también el señor presidente, once no se han utilizado o han sido cerrados.

En cuanto a la actividad docente y cultural, debo recordar que el diseño curricular se hizo en el año 1994; el Instituto Cervantes comenzó en el año 1991 y no ha tenido diseño curricular hasta el año 1994, hasta entonces, hubo enormes desajustes con esta situación. La sede no ha sabido nunca el número de alumnos hasta el año 1996, porque conocía matrículas. El convenio entre el Instituto y el Ministerio de Educación y Cultura tiene graves disyunciones que han creado una deuda a favor del Instituto de unos 96 millones de pesetas. Hasta 1994 no ha habido política cultural, cada centro ha hecho la que le ha parecido conveniente. Es cierto que se ha hecho un gran esfuerzo en bibliotecas, pero su personal no está suficientemente cualificado y no hay catalogación. Los objetivos del 50 por ciento del gasto asumido por ingresos este año no se han cumplido. El señor presidente, ha explicado el procedimiento por el que con un sensato estudio se hubiera podido llegar a un patrocinio de empresas y entidades, y no quiero volver a repetirlo.

Hemos hablado de lo acontecido en los años 1992, 1993 y 1994, y aunque algunos de los defectos señalados tienen aún alguna vía, lo sucedido con y en el Instituto Cervantes ya no podemos cambiarlo. No es cuestión de melancolía por el bien perdido o desaprovechado, se trata de conocer las causas para que no vuelvan a suceder estos hechos.

Señor presidente del Tribunal de Cuentas, al Partido Popular sus recomendaciones le parecen llenas de sensatez y de cariño hacia el Instituto. Sólo falta que si alguna no se ha cumplido todos los que tenemos responsabilidades nos esforcemos en que se cumplan cuanto antes. El Partido Popular presentará las propuestas de resolución convenientes en su momento.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Para la contestación a las preguntas y para efectuar cuantas aclaraciones estime oportunas, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba)**: Realmente no hay muchas cuestiones que contestar, salvo una aclaración, y es que el anexo 6 sí cuantifica el número de matrículas de los que tienen actividad docente. Era una duda que le había surgido al señor Santiso. Puede que sea, a lo mejor, por defecto de reprografía. En todo caso, tanto este presidente como el Tribunal todo lo que sea completar información ya sabe que lo hacemos con mucho gusto.

En cuanto a la duda del señor Rodríguez sobre los centros que hay aproximadamente, esta presidencia no tiene otros datos que los que figuran en la página 65 del informe. Hay 41 adscritos; arrendados, 12 y adquiridos tres. Si hubiera alguna necesidad de completar información, con mucho gusto lo haríamos.

No tengo nada más que añadir.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE (García Millán)**: Muchas gracias, señor presidente.

Esta Comisión le reitera su agradecimiento por su comparecencia ante ella. Aunque en estos momentos con una presencia bastante meneada, creo que suficientemente significativa para este agradecimiento.

Se levanta la sesión.

Eran las tres y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961